



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES ESPECIALES

INFORME DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL

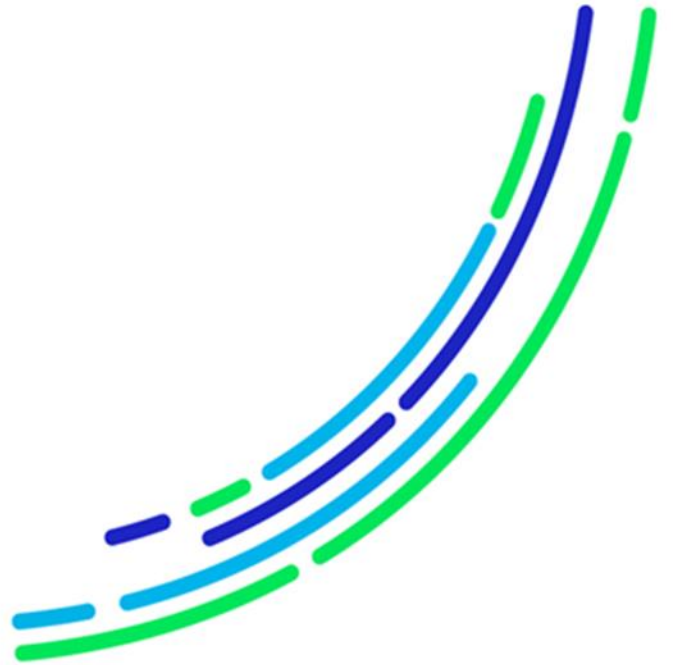
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DE
ANTOFAGASTA

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE
ANTOFAGASTA

INFORME Nº 465-3 / 2023
27 DE MARZO DE 2024



OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES ESPECIALES

INDICE

RESUMEN EJECUTIVO	1
ANTECEDENTES GENERALES	5
METODOLOGÍA	7
UNIVERSO Y MUESTRA	7
AVANCE DE RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	8
I. EXAMEN DE LA MATERIA INVESTIGADA	8
1. Falta de exigencia por parte de la SEREMI MINVU de Antofagasta de los informes de rendiciones de cuenta no presentados por las entidades ejecutoras.	10
2. Falta de celeridad en la revisión de las rendiciones de cuenta.	15
3. Falta de comunicación a las entidades ejecutoras de las objeciones formuladas a las rendiciones de cuenta.....	18
4. Falta de oportunidad de la SEREMI MINVU de Antofagasta en el término anticipado en los convenios suscritos con la Fundación Procultura.	20
5. Rendiciones aprobadas no contabilizadas.	25
6. Resultados sobre la inspección técnica de obras rendidas.....	28
6.a. Recepción técnica de obras por parte del SERVIU Antofagasta sin verificación de su total ejecución.....	29
6.b Ausencia de certificados de ensayos de laboratorios y/o de calidad de materiales en la ejecución de obras.....	32
6.c Modificaciones de obras sin formalizar.	33
6.d Obras con deficiencias que no fueron advertidas por el SERVIU de Antofagasta a la entidad ejecutora.	35
7. Sobre la proporción de recursos transferidos y rendidos, utilizados en gastos de personal y operación.	36
II. EXAMEN DE CUENTAS	38
8. Gastos rendidos y aprobados que fueron utilizados para fines distintos al objeto del programa.	38
9. Aprobación técnica de proyectos por parte del SERVIU sin verificar las cantidades ejecutadas por el contratista.....	41
III. CONCLUSIONES	45
ANEXO N° 1	49
ANEXO N° 2	51
ANEXO N° 3	54



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES ESPECIALES

ANEXO N° 3.1.....	58
ANEXO N° 3.2.....	60
ANEXO N° 4	62
ESTADO DE OBSERVACIONES DEL INFORME FINAL N° 465-3 DE 2023.	62
- Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta, SEREMI MINVU de Antofagasta.	62
- Servicio de Vivienda y Urbanización de Antofagasta, SERVIU de Antofagasta.	63



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES ESPECIALES

RESUMEN EJECUTIVO

**Informe Final N° 465-3, de 2023, de Investigación Especial sobre
Transferencias Efectuadas en el Marco del Programa de Asentamientos
Precarios**

**Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de
Antofagasta, SEREMI MINVU de Antofagasta**

**Servicio de Vivienda y Urbanización de Antofagasta, SERVIU de
Antofagasta**

Objetivo: Realizar una auditoría a los traspasos de fondos efectuados por la SEREMI MINVU de Antofagasta a entidades privadas, en el marco del Programa de Asentamientos Precarios, PAP, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 30 de junio de 2023.

Además, verificar la participación del SERVIU de Antofagasta en el control de los aspectos técnicos de las iniciativas de inversión durante la ejecución de los proyectos.

Objetivos específicos:

- Verificar la ejecución de los convenios y el uso de los fondos transferidos a las entidades ejecutoras, relacionados con los gastos rendidos y aprobados por la SEREMI MINVU y el SERVIU, ambos de la Región de Antofagasta.

Principales resultados:

- Del análisis al estado de las transferencias efectuadas a 7 de las 10 entidades ejecutoras con las que se suscribieron convenios en el marco del PAP, se advirtió el retraso por parte de la SEREMI MINVU de Antofagasta en el proceso de revisión de las rendiciones de cuenta realizadas por las entidades ejecutoras de los proyectos, por cuanto, al 30 de junio de 2023, 4 de las 7 fundaciones habían rendido gastos por \$1.178.680.461, no obstante, esa secretaría no había revisado la suma de \$403.671.540, correspondiente a los meses de enero a mayo de ese año.

Ello incumple el artículo 27 b)¹, de la resolución N° 30, de 2015, de este origen, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas.

¹ En cuanto a proceder a la revisión de las transferencias a entidades del sector privado, para determinar la correcta inversión de los fondos otorgados y el cumplimiento de los objetivos previstos en la ley o en el acto que ordena la transferencia.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES ESPECIALES

Además, no se condice con los artículos 3º, 5º y 11, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales del Estado².

Esa SEREMI tendrá que adoptar las medidas de control que le permitan concluir el proceso de revisión de rendiciones de cuenta pendientes, de manera coordinada con el SERVIU de igual región, informando su avance a esta Contraloría General, en un plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe.

- Se constató la falta de celeridad para informar a los organismos receptores de fondos las objeciones detectadas producto de la revisión de las rendiciones de cuenta, pues del total de gastos rendidos por las 7 entidades analizadas al 30 de junio de 2023, por \$2.351.635.685, esa secretaría regional no les había comunicado que existían gastos observados por \$457.226.430.

Cabe precisar que, si bien en forma posterior al preinforme de observaciones emitido por este Organismo de Control sobre la materia, la SEREMI MINVU de Antofagasta comunicó los resultados de sus revisiones a las entidades ejecutoras, esto ocurrió hasta con doce meses de desfase, situación que retrasó el proceso de cierre y/o término anticipado de los convenios³.

Lo expuesto, no se aviene con lo previsto en los respectivos acuerdos, donde se establece un plazo máximo de 10 días corridos desde la recepción del informe, para la remisión de las observaciones por parte de esa secretaría regional.

La demora descrita originó la falta de oportunidad por parte de esa SEREMI, para el término unilateral y anticipado de 4 convenios suscritos con la Fundación Procultura, lo que ocurrió el 2 de noviembre de 2023, esto es, transcurrido 10 meses desde que le fueran observados gastos rendidos ascendentes a \$68.939.156⁴. En esa misma data, ofició al Consejo de Defensa del Estado, con el objeto de solicitar la interposición de medidas prejudiciales precautorias que permitan cautelar la devolución de los recursos.

Las situaciones planteadas no se condicen con los artículos 3º, 5º y 11, de la anotada ley N° 18.575.

La SEREMI MINVU de Antofagasta deberá adoptar las medidas de control que le permitan concluir el proceso de revisión de rendiciones de cuenta pendientes,

² Según los cuales la Administración del Estado debe observar los principios de eficiencia y eficacia; velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos; y las autoridades y jefaturas ejercer un control jerárquico permanente del funcionamiento de los organismos y actuaciones del personal de su dependencia, el que se debe extender a la eficiencia y eficacia y a la legalidad y oportunidad de sus actuaciones.

³ La cláusula sobre "Incumplimientos" de los convenios indica que el no acatamiento de las obligaciones contraídas o el simple retardo en la ejecución de ellas, según los plazos acordados, facultará a la SREMI y al SERVIU para poner término unilateral y anticipado al acuerdo y solicitar la restitución parcial o total de los recursos, los que deberán ser reembolsados en un plazo no superior a 30 días corridos, desde que sea requerida la devolución.

⁴ Respecto de proyectos de habitabilidad primaria en 4 campamentos, dicha Fundación no subsanó las observaciones formuladas por la SEREMI MINVU de Antofagasta a través de los oficios Ord. N°s 3, 543 y 706, de 5 de enero, 11 de mayo y de 14 de junio, todos de 2023, respectivamente, relativas a las rendiciones de los meses de noviembre y diciembre de 2022, cuyo monto objetado fue de \$68.939.156.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES ESPECIALES

además de coordinarse con el SERVIU de igual región, para realizar, de corresponder, el cierre de los convenios de manera oportuna, informando su avance a esta Contraloría General, en un plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe.

- Se advirtió que, al 30 de junio de 2023, la SEREMI MINVU de Antofagasta no había exigido en forma oportuna a las entidades ejecutoras la totalidad de las rendiciones pendientes. Es así como, la Asociación Campamento de Ideas no había entregado las rendiciones correspondientes a los meses de marzo a mayo de 2023, respecto de 11 proyectos, y la Fundación TomArte tenía rendiciones pendientes de mayo de igual año, relativas a 4 iniciativas.

Lo planteado vulnera el artículo 27 a)⁵ de la referida resolución N° 30, de 2015, de este origen,

La secretaría regional deberá informar a esta Entidad de Control sobre las medidas adoptadas y los montos reintegrados, en caso de corresponder, respecto de la Asociación Campamento de ideas, en un plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción de este informe.

- De la revisión de los gastos rendidos por las 7 entidades ejecutoras examinadas, que estaban en estado de “aprobados” por el SERVIU y por la SEREMI MINVU, ambos de la Región de Antofagasta, entre el 1 de enero de 2020 y el 30 de junio de 2023, ascendentes \$1.353.021.339⁶, se verificó que dichas entidades aprobaron -técnica y financieramente- informes de rendiciones de cuenta presentados por la Asociación Campamento de Ideas, por la Fundación Superación de la Pobreza y por la Fundación Democracia Viva, que incluían gastos ascendentes a \$36.776.917, que eran improcedentes, debido a que correspondían a pagos de honorarios efectuados a personas contratadas por estas últimas, las que, en definitiva, realizaron labores distintas al objeto del PAP, pues desempeñaban tareas relacionadas con las reparticiones públicas fiscalizadas y en dependencias de estas.

Lo descrito incumple el artículo 27 b) de la citada resolución N° 30, de 2015, de este origen. Además, transgrede los artículos 3°, 5° y 11, de la mencionada ley N° 18.575.

Por su parte, la SEREMI MINVU y el SERVIU de Antofagasta deberán tomar las acciones de control que permitan evitar en el futuro la prestación de servicios profesionales para la realización de labores propias de cada repartición, con cargo a los recursos entregados a entidades ejecutoras para proyectos.

Este aspecto será puesto en conocimiento del Ministerio Público y del Consejo de Defensa del Estado, para los fines que en derecho correspondan.

⁵ En cuanto a exigir que la rendición de cuentas se efectúe en los plazos señalados en el respectivo acto que apruebe la transferencia. Si este nada dice, deberá ser mensual, dentro de los quince (15) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa.

⁶ El monto aprobado respecto de las 10 entidades que recibieron transferencias durante el período examinado ascendió a \$1.842.022.455



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES ESPECIALES

- Se verificó que la inspección técnica del SERVIU de Antofagasta aprobó proyectos asignados a la Asociación Campamento de Ideas, sin verificar en detalle que las obras estuviesen efectivamente ejecutadas por el contratista, por cuanto, de un total de \$276.948.377 aprobados técnicamente, se determinaron pagos en exceso por \$34.348.208, lo que advierte que ese servicio no veló por la correcta ejecución de la obra y el fiel cumplimiento del convenio.

Al respecto, si bien con posterioridad a la emisión del preinforme de observaciones de esta Entidad de Fiscalización, ese servicio realizó acciones para corregir lo observado, ello no lo desvirtúa, dado que las obras contratadas habían sido recibidas sin observaciones pese a que no estaban ejecutadas de acuerdo a las especificaciones técnicas.

Ello transgrede, por parte del SERVIU de Antofagasta, el artículo 27 b) de la citada resolución N° 30, de 2015, de este origen. Tampoco se aviene con los artículos 3° y 5° de la referida ley N° 18.575.

El SERVIU de Antofagasta deberá remitir a esta Contraloría General de la República la documentación de respaldo que acredite el monto no aclarado de \$689.814⁷, o en su defecto, adoptar las medidas tendientes a obtener su restitución, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en un plazo de 30 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

Además, corresponde que, en lo sucesivo, esa entidad adopte las medidas de control pertinentes para que en los convenios que involucren la ejecución de obras, los inspectores técnicos verifiquen que las partidas ejecutadas correspondan a las autorizadas, previo a su aprobación y pago de sus avances.

Finalmente, todas estas materias serán incluidas en el proceso sumarial iniciado por este Organismo de Control mediante la resolución exenta N° PD00616, de 2023, de este origen, que instruye sumario administrativo, acumula proceso que indica y designa fiscal.

⁷ Corresponde a las partidas y montos pagados en exceso que no fueron aclarados durante el examen.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES ESPECIALES

INFORME FINAL DE LA
INVESTIGACIÓN ESPECIAL N° 465-3,
DE 2023, SOBRE TRANSFERENCIAS
EFECTUADAS EN EL MARCO DEL
PROGRAMA DE ASENTAMIENTOS
PRECARIOS.

SANTIAGO, 27 de marzo de 2024.

En virtud de las facultades de esta Entidad de Fiscalización contenidas en ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General y, considerando, además, diversas presentaciones de ciudadanos y parlamentarios sobre la materia, se inició una investigación especial en la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta, SEREMI MINVU de Antofagasta, sobre el traspaso de fondos efectuados por ese servicio a entidades ejecutoras, en el marco del Programa de Asentamientos Precarios, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, durante el período comprendido entre el 1 de enero del año 2020 y el 30 de junio de 2023.

La revisión se encuentra enfocada en las transferencias realizadas por la referida SEREMI MINVU de Antofagasta en virtud de convenios celebrados con distintos organismos sin fines de lucro del sector privado, en el contexto del citado programa.

Así como también, se verificó la participación del Servicio de Vivienda y Urbanización de Antofagasta, SERVIU de Antofagasta, en la propuesta de iniciativas de inversión al Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la elección de fundaciones para su ejecución y la aprobación de los aspectos técnicos durante el desarrollo de los proyectos.

Esta fiscalización de la Contraloría General busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad. En tal sentido, esta revisión se enmarca en los ODS N°s 1, Fin a la pobreza y 16, Paz, justicia e instituciones sólidas, de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas.

ANTECEDENTES GENERALES

En lo principal, los recurrentes plantean eventuales irregularidades en la asignación de recursos a fundaciones, a través del Programa Asentamientos Precarios, como en la ejecución de éstos.

AL SEÑOR
JEFE (S) DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES ESPECIALES

Sobre el particular, y como cuestión previa al análisis, es del caso señalar que mediante la resolución exenta N° 8.829, de 2015, la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo aprobó el Manual de Procedimientos de Asignación y Transferencia de Recursos del Programa Campamentos, actual Programa de Asentamientos Precarios.

En cuanto a la rendición de recursos, este proceso se establece en el “Manual de Procedimientos de Rendición”, difundido por el oficio Ord N° 609, de 2015, que actualizó el procedimiento de transferencia y rendiciones de cuenta imperantes en el MINVU, adaptando este a las directrices entregadas por esta Contraloría General de la República en la resolución N° 30, de igual año, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas.

Asimismo, la resolución exenta N° 2.420, de 2019, emitida por el SERVIU de Antofagasta, aprobó el procedimiento “Gestión de Transferencia y Rendiciones del Programa de Campamentos SERVIU Región de Antofagasta PR -Campamentos-001 V0”, el cual indica lineamientos para el trabajo coordinado entre el SERVIU y la SEREMI MINVU, ambos de la Región de Antofagasta, en relación con el programa en revisión.

El Programa de Asentamientos Precarios se rige por el programa 02 (Asentamientos Precarios), subtítulo 33, ítem 03, asignación 003, de la Ley de Presupuestos para el año 2022.

Posteriormente, a través de la resolución exenta N° 366, de 2022, de la SEREMI MINVU de Antofagasta, se aprobó el “Protocolo para Suscripción Convenios del Programa Asentamientos Precarios con Instituciones Privadas sin Fines de Lucro”.

Cabe consignar que, con fecha 31 de agosto de 2023, esta Contraloría General emitió el Informe Final de Avance N° 465-1, de 2023, de la investigación especial sobre transferencias efectuadas en el marco del programa de asentamientos precarios, documento en el cual se presentaron las observaciones generales de control interno y las específicas relacionadas con los convenios celebrados con la Fundación Democracia Viva.

Luego, el 6 de noviembre de la misma anualidad, se comunicó el Informe Final de Avance N° 465-2, de igual año, sobre el segundo avance de dicha investigación, cuyo objeto fue poner en conocimiento las principales observaciones detectadas en la revisión de iniciativas de inversión asignadas a las fundaciones Asociación Campamento de Ideas, Superación de la Pobreza -FUSUPO-, Urbanismo Social, Procultura, TomArte y Fibra.

En ese contexto, el presente oficio tiene como propósito comunicar el tercer avance y final de las principales observaciones detectadas en esta última etapa relativa a la revisión de las rendiciones de cuenta de las iniciativas de inversión asignadas a las fundaciones



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES ESPECIALES

Asociación Campamento de Ideas, Superación de la Pobreza -FUSUPO-, Urbanismo Social, Procultura, TomArte, Fibra y Democracia Viva.

Por medio de los oficios N^{os} E425442 y E425472, ambos de 7 de diciembre de 2023 y de esta procedencia, con carácter confidencial, fue puesto en conocimiento del SERVIU y de la SEREMI MINVU, ambos de la Región de Antofagasta, respectivamente, el Preinforme de Auditoría N° 465-3, de la misma anualidad, con la finalidad de que formularan los alcances y precisiones que a su juicio procedieran, lo que se concretó a través de los oficios Ord. N^{os} 2.860, de 29 de diciembre de 2023, y 001, de 2 de enero de 2024, del SERVIU y de la SEREMI MINVU, ambos de la Región de Antofagasta, correspondientemente.

METODOLOGÍA

El examen se practicó de acuerdo con la metodología de auditoría de este Organismo Fiscalizador contenida en la resolución N° 10, de 2021, que Establece Normas que Regulan las Auditorías Efectuadas por la Contraloría General de la República, y con los procedimientos de control aprobados mediante la resolución exenta N° 1.962⁸, de 2022, ambas de este origen, considerando la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias. Asimismo, el trabajo se desarrolló conforme con los artículos 131 y 132 de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, incluyendo la solicitud de datos, análisis de documentos e informes técnicos, u otros antecedentes que se estimaron necesarios en las circunstancias.

Por su parte, se realizó un examen de las cuentas relacionadas con la materia en revisión, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la aludida ley N° 10.336, la resolución 30, de 2015, de este origen, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas y lo señalado en el decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado.

Las observaciones que la Contraloría General formula con ocasión de las fiscalizaciones que realiza se clasifican en diversas categorías, de acuerdo con su grado de complejidad. En efecto, se entiende por Altamente complejas (AC)/Complejas (C), aquellas observaciones que, según su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, graves debilidades de control interno, eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia por la Contraloría General; en tanto, se clasifican como Medianamente complejas (MC)/Levemente complejas (LC), aquellas que causan menor impacto en esos criterios.

UNIVERSO Y MUESTRA

El presente análisis comprendió la revisión del estado de las transferencias efectuadas a 7 de las 10 entidades

⁸ Deja sin efecto la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este origen.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES ESPECIALES

ejecutoras con las que se suscribieron convenios en el marco del Programa de Asentamientos Precarios, durante el período examinado, las que ascendieron a \$2.351.635.685, en cuanto al procedimiento de revisión, aprobación y/o comunicación de los desembolsos observados por parte de la SEREMI MINVU de Antofagasta. A saber, Asociación Campamento de Ideas, Superación de la Pobreza -FUSUPO-, Urbanismo Social, Procultura, Fibra, Democracia Viva y TomArte.

Además, según los antecedentes proporcionados por la entidad fiscalizada, las rendiciones de cuenta aprobadas en igual período para las 10 entidades beneficiarias ascendieron a \$1.842.022.455, examinándose una muestra analítica correspondiente a las 7 entidades mencionadas, cuyo monto total rendido y aprobado al 30 de junio de 2023 totaliza \$1.353.021.339.

Tabla N° 1: Universo y Muestra de las rendiciones aprobadas por SEREMI MINVU Antofagasta.

DESCRIPCIÓN	UNIVERSO		MUESTRA		%
	MONTO \$	CANTIDAD	MONTO \$	CANTIDAD	
Rendiciones aprobadas (*)	1.842.022.455	10	1.353.021.339	7	73,5

Fuente: Elaborada por la comisión fiscalizadora con información proporcionada por la SEREMI MINVU de Antofagasta en planilla Excel remitida mediante correo electrónico de 7 de julio de 2023.

(*) Se consideró la información de las resoluciones exentas de la SEREMI MINVU de Antofagasta N°s 299, 300 y 301, de 14 de julio de 2023, que aprueban las actas de liquidación de los convenios autorizados por las resoluciones exentas N°s 504, 576 y 641, todas de 2022. También se contempló la información de las resoluciones exentas de la SEREMI MINVU de Antofagasta N°s 594, 595, 596 y 597, de 7 de noviembre de 2023, que aprueban las actas de liquidación de los convenios autorizados por las resoluciones exentas N°s 556, 556, 557 y 558, todas de 2022.

AVANCE DE RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

De conformidad con las indagaciones llevadas a cabo, los antecedentes recopilados y considerando la normativa pertinente, se han determinado las siguientes observaciones:

I. EXAMEN DE LA MATERIA INVESTIGADA

Según los datos proporcionados por la SEREMI MINVU de Antofagasta, administrados en planilla Excel, el estado de las transferencias entregadas a las fundaciones en análisis, al 30 de junio de 2023, en atención a los convenios celebrados entre enero de 2020 y diciembre de 2022, era el siguiente:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES ESPECIALES

Tabla N° 2: Cantidad de convenios y estado de las transferencias al 30 de junio de 2023.

FUNDACIÓN/ CANTIDAD DE CONVENIOS	MONTO TOTAL TRANS- FERIDO \$	MONTO RENDIDO \$	MONTO RENDIDO Y APROBADO \$	MONTO OBSERVADO/ RECHAZADO \$	MONTO RENDIDO SIN REVISIÓN \$	MONTO NO RENDIDO O NO ACEPTADO \$
Asociación Campamento de Ideas/ 15	1.605.215.507	960.238.001	668.233.679	292.004.322	0	644.977.506
FUSUPO/ 12	1.009.358.727	680.750.817 (1)	526.623.077	64.923.337	87.747.423	328.607.910
Urbanismo Social/ 10	804.000.000	331.076.224 (2)	116.684.913	31.035.985	183.355.326	472.923.776
Procultura / 4	500.000.000	98.117.163	0	98.117.163	0	500.000.000 (3)
TomArte/ 4	456.000.000	70.261.183	0	27.036.443	43.224.740	385.738.817
Fibra / 3 (4)	430.000.000	96.592.237	7.248.186	0	89.344.051	333.407.763
Democracia Viva/ 4	426.000.000	114.600.060	34.231.484	80.368.576	0	391.768.516 (5) (6)
Total	5.230.574.234	2.351.635.685	1.353.021.339	593.485.826	403.671.540	3.057.424.288

Fuente: Elaborada por la comisión fiscalizadora con información proporcionada por la SEREMI MINVU de Antofagasta en planilla Excel por correo electrónico de 7 de julio de 2023 y resoluciones de término anticipado de convenio y resoluciones que aprueban las actas de liquidación con las entidades ejecutoras Democracia Viva y Procultura, de julio y noviembre de 2023, respectivamente.

(1) Considera la rendición N° 2, de diciembre de 2022, asociada al convenio autorizado por la resolución exenta N° 534, de 6 de octubre de 2022, de la SEREMI MINVU de Antofagasta, por \$2.029.380, aprobada y comunicada a la entidad ejecutora por el oficio Ord.N° 605, de 26 de mayo de 2023, de ese origen, que no estaba incluida en la planilla Excel.

(2) Considera la rendición N° 2, de diciembre de 2022, asociada al convenio autorizado mediante la resolución exenta N° 535, de 6 de octubre de 2022, por \$1.886.570, aprobada y comunicada por el memo N° 127, de 1 de junio de 2023, de la Encargada (S) de Administración y Finanzas, al jefe de Departamento de Planes y Programas, ambos de la SEREMI MINVU de Antofagasta, que no estaba incluida en la planilla Excel.

(3) Considera la información de las resoluciones exentas de la SEREMI MINVU de Antofagasta N°s 594, 595, 596 y 597, de 7 de noviembre de 2023, que aprueban las actas de liquidación de los convenios autorizados por las resoluciones exentas N°s 556, 556, 557 y 558, todas de 2022.

(4) Considera rendiciones presentadas por Fibra que fueron aprobadas y contabilizadas, las que, por error, la SEREMI MINVU de Antofagasta no informó como rendidos en la citada planilla Excel,

(5) Considera las resoluciones exentas de la SEREMI MINVU de Antofagasta N°s 299, 300 y 301, de 14 de julio de 2023, que aprueban las actas de liquidación de los convenios autorizados por las resoluciones exentas N°s 504, 576 y 641, todas de 2022.

(6) Corresponde a la diferencia entre el monto total transferido y el monto aprobado, dado que se dio término anticipado a los convenios aprobados según lo expuesto en los puntos (1) y (3).

Del análisis de las rendiciones de cuenta de las transferencias de recursos efectuadas por las fundaciones revisadas, que habían sido aprobadas por la SEREMI MINVU de Antofagasta, se determinó lo siguiente:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES ESPECIALES

1. Falta de exigencia por parte de la SEREMI MINVU de Antofagasta de los informes de rendiciones de cuenta no presentados por las entidades ejecutoras.

De la información proporcionada por la SEREMI MINVU de Antofagasta se advirtió que, al 30 de junio de 2023, las fundaciones Asociación Campamentos de Ideas y TomArte no habían presentado a esa repartición las rendiciones de cuenta de los siguientes 15 proyectos:

Tabla N° 3: Proyectos para los cuales no se habían presentado rendiciones de cuenta ante la SEREMI MINVU Región de Antofagasta al 30 de junio de 2023.

N°	FUNDA-CIÓN	RESOLUCIÓN EXENTA SEREMI MINVU REGIÓN ANTOFAGASTA / FECHA	PERÍODO SIN RENDICIÓN AÑO 2023	IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO
1	Asociación Campamento de Ideas	N° 174 / 24-03-2022	Marzo a mayo	Conservación y seguridad del barrio transitorio Luz Divina VII.
2		N° 175 / 24-03-2022	Marzo a mayo	Implementación 30 viviendas de uso provisional conjunto Pirita.
3		N° 396 / 05-08-2022	Marzo a mayo	Asistencia técnica para fiscalización de obras y acompañamiento social.
4		N° 503 / 03-10-2022	Marzo a mayo	Implementación 20 soluciones de uso provisional conjunto Jade.
5		N° 505 / 03-10-2022	Marzo a mayo	Plan de acompañamiento social y comunitario (PASYC) en 3 campamentos de Antofagasta.
6		N° 506 / 03-10-2022	Marzo a mayo	Plan de acompañamiento social y comunitario (PASYC) en 10 campamentos de Antofagasta.
7		N° 507 / 03-10-2022	Marzo a mayo	Plan para la administración y acompañamiento social y comunitario conjuntos de viviendas de uso provisional Pirita, Jade y Los Topacios, de Antofagasta.
8		N° 508 / 03-10-2022	Marzo a mayo	Plan de acompañamiento social y comunitario (PASYC) en 4 campamentos de la comuna de Calama.
9		N° 519 / 05-10-2022	Marzo a mayo	Implementación de 16 soluciones de uso provisional conjunto Los Topacios.
10		N° 559 / 18-10-2022	Marzo a mayo	Conservación y seguridad del barrio transitorio 13 de Mayo.
11		N° 623 / 22-11-2022	Marzo a mayo	Habitabilidad primaria de barrios transitorios Luz Divina VII, 13 de Mayo, Pirita, Jade y Los Topacios, comuna Antofagasta.
12	TomArte	N° 528 / 06-10-2022	Mayo	Habitabilidad primaria campamento Sol Saliente de Antofagasta.
13		N° 531 / 06-10-2022	Mayo	Habitabilidad primaria en campamento Arian Coni de Antofagasta.
14		N° 533 / 06-10-2022	Mayo	Habitabilidad primaria en campamento Juanita Cruchaga de Antofagasta.
15		N° 640 / 29-11-2022	Mayo	Diagnósticos socio territoriales – planes de intervención, plan de campamento preparado



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES ESPECIALES

Nº	FUNDA- CIÓN	RESOLUCIÓN EXENTA SEREMI MINVU REGIÓN ANTOFAGASTA / FECHA	PERÍODO SIN RENDICIÓN AÑO 2023	IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO
				y acciones sociales y comunitarias en diversos campamentos de Antofagasta.

Fuente: Elaboración comisión fiscalizadora en base a antecedentes aportados en planilla Excel, mediante correo electrónico de 7 de julio de 2023 del Coordinador de Gestión de Gabinete de la SEREMI MINVU de Antofagasta.

Lo anterior da cuenta que las fundaciones citadas no se ajustaron a lo establecido en los respectivos convenios de transferencia de recursos, específicamente en la cláusula relativa a “Obligaciones de las Partes”, en la cual se indica que la entidad ejecutora se obliga a presentar los informes técnicos y rendición de gastos de acuerdo con lo previsto en el convenio y, en especial, con lo dispuesto en la referida resolución N° 30, de 2015, de este origen, y a elaborar y adjuntar al reporte de rendición mensual un informe técnico destinado a la SEREMI, el cual debe contener, a lo menos, el estado de avance de la gestión mensual e informes de gestión de los profesionales contratados en el marco del convenio y los estados financieros de la ejecución del proyecto.

La situación descrita advierte que la SEREMI MINVU de Antofagasta y el SERVIU de igual región, conforme a lo previsto en la misma cláusula, no dieron cumplimiento al deber que les asistía en cuanto a dirigir el control financiero y administrativo, comunicando a la fundación todo incumplimiento de plazos u otros que afecten la oportuna y eficiente ejecución de ellos.

Tampoco aplicaron las facultades establecidas en los acuerdos, pues estos previenen que, en caso de incumplimiento total o parcial de los compromisos adquiridos por la entidad ejecutora o el simple retardo en la ejecución de las mismas según los plazos acordados, podían poner término unilateral y anticipado al convenio y solicitar la restitución parcial o total de los recursos.

Tal hecho igualmente vulnera el artículo 27, literal a), sobre transferencias a personas o entidades del sector privado, de la anotada resolución N° 30, de 2015, de este origen, que dispone, en lo que interesa, que las unidades operativas otorgantes serán responsables de exigir la rendición de cuenta de los fondos otorgados a las personas o entidades del sector privado, la que deberá efectuarse en los plazos señalados en el respectivo acto que apruebe la transferencia, situación que no ocurrió en la especie.

Además, no se aviene con los principios de control, eficiencia y eficacia previstos en el artículo 3°, inciso segundo, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES ESPECIALES

Sobre la materia, los organismos en revisión expusieron lo siguiente:

- SEREMI MINVU de Antofagasta

La repartición indica en su respuesta, respecto a los convenios suscritos con la Fundación TomArte, que conforme al informe que requirió al SERVIU de Antofagasta mediante el oficio Ord. N° 1.243, de 4 de octubre de 2023, y contestado por esa última entidad a través del oficio Ord. N° 2.475, de 16 de noviembre de igual año, por medio de las resoluciones exentas N°s 658, 659 y 660, de 14 de diciembre también de 2023, se dispuso el término unilateral y anticipado de todos los acuerdos celebrados con esa fundación, debiendo esta última restituir los recursos en un plazo máximo de 30 días, según el siguiente detalle:

Tabla N° 4: Convenios con sus resoluciones de término y de autorización de actas de liquidación de la SEREMI MINVU de Antofagasta.

N° RESOLUCIÓN / FECHA / TIPO INVERSIÓN / CAMPAMENTO	N° RESOLUCIÓN DE TÉRMINO / FECHA	N° RESOLUCIÓN APRUEBA ACTA DE LIQUIDACIÓN / FECHA	MONTO A RESTITUIR \$
N° 528 / 06-10-2022 / Habitabilidad primaria campamento Sol Saliente de Antofagasta.	N° 658 / 14 -12-2023	N° 707 / 27-12-2023	150.000.000
N° 531 / 06-10-2022 / Habitabilidad primaria en campamento Arian Coni de Antofagasta.	N° 660 / 14 -12-2023	N° 708 / 27-12-2023	100.000.000
N° 533 / 06-10-2022 / Habitabilidad primaria en campamento Juanita Cruchaga de Antofagasta.	N° 659 / 14 -12-2023	N° 709 / 27-12-2023	150.000.000
N° 640 / 29-11-2022 / Diagnósticos socio territoriales – planes de intervención, plan de campamento preparado y acciones sociales y comunitarias en diversos campamentos de Antofagasta.	N° 661 / 14 -12-2023.	N° 710 / 27-12-2023	56.000.000
Total			456.000.000

Fuente: Oficio N° 1, de 2 de enero de 2024, respuesta al Preinforme de Observaciones N° 465-3, de 2023, por parte de la SEREMI MINVU de Antofagasta.

En cuanto a los convenios firmados con la Fundación Asociación Campamento de Ideas, señala que en cumplimiento de la resolución exenta N° 508, de 12 de octubre de 2023, de ese origen, el Departamento de Planes y Programas efectuó una revisión cuyo resultado consta en el memorándum N° 244, de 23 de noviembre de igual año, en el cual se advierten observaciones para cada uno de los convenios, requiriéndose un



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES ESPECIALES

pronunciamiento a la Sección Jurídica, quien lo emitió por medio del memorándum N° 33, de 26 de diciembre de 2023, y validado por el Secretario Regional Ministerial mediante memorándum SRM/2023, de 28 de igual mes y anualidad.

Sobre los convenios vencidos, indica que se evidenciaron incumplimientos en su ejecución, sin embargo, dado el vencimiento del plazo, no es posible hacer uso de la facultad de dar término unilateral y anticipado de los mismos, pero que por el oficio Ord. N° 1.675, de 27 de diciembre de 2023, se informó a la fundación el proceso de cierre y liquidación en cada caso, señalando que los gastos a rendir debían tener como fecha tope la de vencimiento de cada convenio, y que, respecto de aquellos fondos que se encontraran en estado no aprobado, se solicitaría su reintegro, al tenor de lo expuesto en la resolución N° 30, de 2015, de este origen, en particular su artículo 31.

Agrega que, conforme al pronunciamiento de la Sección Jurídica de esa secretaría regional procederá al término unilateral y anticipado de los convenios vigentes, debido a los incumplimientos detectados y detallados en el referido memorándum.

El estado de los convenios y sus acciones es el siguiente:

Tabla N° 5: Estado de los convenios suscritos con la Fundación Asociación Campamento de Ideas

N° RESOLUCIÓN / FECHA / TIPO INVERSIÓN Y CAMPAMENTO	ESTADO / FECHA VENCIMIENTO
N° 174 / 24-03-2022 / Conservación y seguridad del barrio transitorio Luz Divina VII.	VENCIDO 24-07-2023
N° 175 / 24-03-2022 / Implementación 30 viviendas de uso provisional conjunto Pirita.	VENCIDO 24-07-2023
N° 396 / 05-08-2022 / Asistencia técnica para fiscalización de obras y acompañamiento social.	VENCIDO 05-12-2023
N° 503 / 03-10-2022 / Implementación 20 soluciones de uso provisional conjunto Jade.	VENCIDO 03-08-2023
N° 505 / 03-10-2022 / Plan de acompañamiento social y comunitario (PASYS) en 3 campamentos de Antofagasta.	VENCIDO 03-12-2023
N° 506 / 03-10-2022 / Plan de acompañamiento social y comunitario (PASYS) en 10 campamentos de Antofagasta.	VENCIDO 03-08-2023
N° 508 / 03-10-2022 / Plan de acompañamiento social y comunitario (PASYS) en 4 campamentos de la comuna de Calama.	VENCIDO 03-10-2023
N° 519 / 05-10-2022 / Implementación de 16 soluciones de uso provisional conjunto Los Topacios.	VENCIDO 05-08-2023
N° 507 / 03-10-2022 / Plan para la administración y acompañamiento social y comunitario conjuntos de viviendas de uso provisional Pirita, Jade y Los Topacios, de Antofagasta.	VIGENTE
N° 559 / 18-10-2022 /	VIGENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES ESPECIALES

N° RESOLUCIÓN / FECHA / TIPO INVERSIÓN Y CAMPAMENTO	ESTADO / FECHA VENCIMIENTO
Conservación y seguridad del barrio transitorio 13 de Mayo. N° 623 / 22-11-2022 / Habitabilidad primaria de barrios transitorios Luz Divina VII, 13 de Mayo, Pirita, Jade y Los Topacios, comuna Antofagasta.	VIGENTE

Fuente: Oficio N° 1, de 2 de enero de 2024, respuesta al Preinforme de Observaciones N° 465-3, de 2023, por parte de la SEREMI MINVU de Antofagasta.

- SERVIU de Antofagasta.

En su respuesta ese servicio manifiesta que, mediante el oficio ordinario N° 893, de 17 de agosto de 2021, la SEREMI MINVU de Antofagasta dio a conocer a las entidades ejecutoras que el Departamento de Planes y Programas de la SEREMI MINVU de Antofagasta recibiría los informes financieros y técnicos, quien revisaría a través de su Sección de Finanzas el informe financiero y derivaría a ese SERVIU el informe técnico respectivo, luego, una vez recibido los resultados de la revisión, prepararía la respuesta para la fundación.

Agrega que, según la norma general que rige el proceso de rendición de cuentas, ni los convenios ni los documentos de gestión interna entregan al SERVIU el control financiero de los mismos, por lo que no corresponde que se ingresen a ese servicio regional los documentos fundantes de las rendiciones, ni tampoco controlar su cumplimiento y avance, razón por la cual, no le atañe la objeción planteada.

En cuanto a lo expuesto por el SERVIU de Antofagasta, se concuerda con sus argumentos, motivo por el cual la observación fue formulada solo para la secretaría regional, por cuanto esa entidad es la que efectúa una revisión de los informes técnicos que le son enviados una vez que han sido recibidas las rendiciones en la SEREMI MINVU de Antofagasta.

No obstante, en lo que atañe a la secretaría regional ministerial investigada, sin perjuicio de las acciones informadas, esa repartición no exigió a las entidades las rendiciones de manera oportuna, lo que no permitió conocer desviaciones que afectaron la ejecución de las iniciativas de inversión para ser corregidos, lo cual ha conllevado al retraso del proceso de cierre y/o término anticipado de los convenios, por lo que procede mantener lo objetado.

La SEREMI MINVU de Antofagasta deberá informar a esta Contraloría General de la República, sobre las medidas adoptadas y los montos reintegrados, en caso de corresponder, respecto de la Asociación Campamento de ideas, en un plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción de este informe.

Esta materia será incluida en el proceso sumarial iniciado por este Organismo de Control mediante la resolución exenta



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES ESPECIALES

N° PD00616, de 2023, que instruye sumario administrativo, acumula proceso que indica y designa fiscal.

2. Falta de celeridad en la revisión de las rendiciones de cuenta.

Se advirtió que la SEREMI MINVU de Antofagasta incurrió en atrasos en la revisión de los informes de rendiciones de cuenta de los organismos receptores de los fondos, por cuanto, al 30 de junio de 2023, 4 de esas fundaciones habían presentado reportes por un total de \$1.178.680.461, de los cuales, \$403.671.540 no habían sido revisados por esa secretaría.

En efecto, a esa data existían rendiciones correspondientes a los meses de enero a mayo que no habían sido revisadas por esa repartición.

Tabla N° 6: Rendiciones de cuenta pendientes de revisión al 30 de junio de 2023.

FUNDACIÓN/ (CANTIDAD DE CONVENIOS VIGENTES*)	MONTO TOTAL TRANSFERI- DO \$	MONTO TOTAL RENDIDO \$	MONTO TOTAL APROBADO POR LA SEREMI \$	MONTO SIN REVISIÓN \$
FUSUPO/ (7) (1)	1.009.358.727	680.750.817	526.623.078	87.747.423
Urbanismo Social/ (10) (2)	804.000.000	331.076.224	116.684.913	183.355.326
Movimiento Fibra/ (3)	430.000.000	96.592.237	7.248.186	89.344.051
TomArte/ (4)	456.000.000	70.261.183	0	43.224.740
Total	2.699.358.727	1.178.680.461	650.556.177	403.671.540

Fuente: Elaborada por la comisión fiscalizadora con información proporcionada por la SEREMI MINVU de Antofagasta en planilla Excel, remitida mediante correo electrónico de 7 de julio de 2023.

*Corresponde a convenios vigentes que presentan rendiciones de cuenta sin revisión por parte de la SEREMI MINVU de Antofagasta.

(1) Considera la rendición N° 2, correspondiente al mes de diciembre de 2022, asociada al convenio autorizado por la resolución exenta N° 534, de 6 de octubre de 2022, de la SEREMI MINVU de Antofagasta, ascendente a \$2.029.380, que fue aprobada y comunicada a la entidad ejecutora por el oficio Ord.N° 605, de 26 de mayo de 2023, de ese origen, que no estaba incluida en la planilla excel.

(2) Considera la rendición N° 2, de diciembre de 2022, asociada al convenio autorizado por la resolución exenta N° 535, de 6 de octubre de 2022, por \$1.886.570, aprobada y comunicada por el memo N° 127, de 1 de junio de 2023, de la Encargada (S) de Administración y Finanzas al jefe de Departamento de Planes y Programas, ambos de la SEREMI MINVU de Antofagasta, que no estaba incluida en la planilla excel.

El retardo en la revisión de las rendiciones de cuenta por parte de la SEREMI MINVU de Antofagasta vulnera los artículos 3°, 5° y 11, de la anotada ley N° 18.575, según los cuales la Administración del Estado debe observar los principios de eficiencia y eficacia; velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos; y las autoridades y jefaturas ejercer un control jerárquico permanente del funcionamiento de los organismos y actuaciones del personal de su dependencia, el que se debe extender a la eficiencia y eficacia y a la legalidad y oportunidad de sus actuaciones.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES ESPECIALES

Además, incumple el artículo 27 b), de la resolución N° 30, de 2015, de este origen, que fija normas de procedimientos sobre rendición de cuentas, en cuanto a proceder a la revisión de las transferencias a entidades del sector privado, para determinar la correcta inversión de los fondos otorgados y el cumplimiento de los objetivos previstos en la ley o en el acto que ordena la transferencia.

Cabe precisar que tal situación fue observada en el numeral 8, sobre Falta de control y monitoreo oportuno de la ejecución de los convenios del Informe Final 465-1, de este origen, ante lo cual, por medio del oficio Ord. N° 1.296, de 16 de octubre de 2023, la SEREMI MINVU (S) de Antofagasta informó a este Organismo de Control que a través de la resolución exenta N° 508, de 12 de igual mes y año, de esa secretaría regional, se generaron algunas instrucciones de aplicación inmediata para un control efectivo de las rendiciones, determinar el correcto uso de los recursos y, en caso contrario, proceder al término unilateral y anticipado de los convenios.

Tales medidas dicen relación, en lo principal, con la designación de una funcionaria en el Departamento de Planes y Programas de la SEREMI MINVU, quien estará a cargo del control de los convenios incluyendo el seguimiento del proceso de rendición; realizará un control mensual que implica la revisión y aprobación de las transferencias y rendiciones; emitirá un oficio para diversas jefaturas del nivel central y regional disponiendo un plazo de 30 días para que el departamento efectúe la revisión del estado financiero - administrativo de los convenios vigentes, debiendo informar de ello a la Sección Jurídica de esa secretaría, de manera que esta última evalúe la pertinencia de proceder al término unilateral y anticipado de los mismos en caso de constatar incumplimientos graves y/o reiterados.

Sobre la materia, las entidades en revisión expusieron lo siguiente:

- SEREMI MINVU de Antofagasta.

Esa repartición reconoce en su respuesta el retraso en el proceso de revisión de las rendiciones, argumentando que ello obedeció a varios factores, siendo el principal la falta de recurso humano dada la cantidad y complejidad de los convenios suscritos en el marco del PAP. Indica que, sin perjuicio de ello, mediante la resolución exenta N° 508, de 12 de octubre de 2023, se instruyó la revisión del estado administrativo - financiero de los citados acuerdos, lo cual consta en el citado memorándum N° 244, de 2023, del Departamento de Planes y Programas, el cual fue actualizado el 29 de diciembre de ese año, dando cuenta de la situación de cada uno de ellos, y las medidas adoptadas respecto a comunicar las observaciones relativas a las rendiciones pendientes y el vencimiento del plazo de dichos acuerdos.

Añade que, otro factor importante en el proceso de revisión de las rendiciones financieras es contar con los planes de trabajo y presupuestos presentados por las fundaciones y aprobados por el SERVIU de Antofagasta, lo cual ha sido requerido por esa SEREMI por medio



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES ESPECIALES

de los oficios Ord. N^{os} 762, 876, 931, 1.160, 1.291 y 1.343, de 3 y 20 de julio, 1 de agosto, 15 de septiembre, 12 y 23 de octubre, todos de 2023, respectivamente, antecedentes esenciales para analizar y emitir un pronunciamiento sobre la pertinencia del gasto.

Precisa que se han realizado observaciones a los presupuestos y planes de trabajo ya aprobados por el SERVIU, desde aspectos formales como la falta de claridad de los documentos, hasta la aprobación de presupuestos que exceden el monto establecido en el convenio; presupuesto aprobado por un monto menor a lo estipulado; excesiva destinación de recursos a gastos de personal sin justificación o concordancia en el plan de trabajo, etc., situaciones que en definitiva no permiten dar fe del correcto uso de los recursos transferidos.

Finalmente, manifiesta que la falta de comunicación de observaciones a las entidades ha ido mejorando paulatinamente al tenor de lo señalado, según se detalla en el numeral 3, siguiente, relativo a la falta de comunicación a las entidades ejecutoras de las objeciones formuladas a las rendiciones de cuenta.

- SERVIU de Antofagasta.

En su respuesta ese servicio indica que no se pronuncia sobre la materia, por cuanto la revisión de las rendiciones de cuentas es de competencia de la SEREMI MINVU de Antofagasta.

En base a lo expuesto precedentemente, corresponde mantener lo observado para la SEREMI MINVU de Antofagasta, pues si bien ha implementado medidas, la falta de celeridad en la revisión de los informes financieros retrasó el proceso de cierre y/o término anticipado en los convenios que procediera, lo que representa un hecho consolidado.

La SEREMI MINVU de la Región de Antofagasta tendrá que adoptar las medidas de control que le permitan concluir el proceso de revisión de rendiciones de cuenta pendientes, de manera coordinada con el SERVIU de igual región, para realizar el cierre de los convenios de manera oportuna, informando su avance a esta Contraloría General, en un plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe.

Esta materia será incluida en el proceso sumarial iniciado por este Organismo de Control mediante la resolución exenta N° PD00616, de 2023, que instruye sumario administrativo, acumula proceso que indica y designa fiscal.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES ESPECIALES

3. Falta de comunicación a las entidades ejecutoras de las objeciones formuladas a las rendiciones de cuenta.

Se constató que del total de gastos rendidos por las referidas fundaciones, al 30 de junio de 2023, ascendentes a \$2.351.635.685, la SEREMI MINVU de Antofagasta había revisado y observado desembolsos por \$457.226.430⁹, correspondientes a 28 convenios asociados a 5 entidades ejecutoras, no obstante, pese a que en algunos casos habían transcurrido 4 meses desde la revisión de estas, esa repartición no había comunicado las respectivas objeciones a las entidades receptoras de fondos para que realizaran los descargos pertinentes sobre la materia. A continuación, se proporciona un resumen por fundación y cantidad de convenios en esa situación, cuyo detalle se muestra en el Anexo N° 1.

Tabla N° 7: Rendiciones revisadas por la SEREMI MINVU de Antofagasta con observaciones no comunicadas a las entidades ejecutoras.

N°	NOMBRE ENTIDAD	MONTO OBSERVADO \$	NÚMERO DE CONVENIOS OBSERVADOS
1	Asociación Campamento de Ideas	292.004.322	11
2	Fundación para la Superación de la Pobreza	64.923.337	7
3	Procultura	42.226.343	4
4	TomArte	27.036.443	4
5	Urbanismo Social	31.035.985	2
	Total	457.226.430	28

Fuente: Elaboración comisión fiscalizadora en base a antecedentes aportados por correo electrónico de 7 de julio de 2023, del Coordinador de Gestión de Gabinete de la SEREMI MINVU, región de Antofagasta.

En relación con la materia, la citada SEREMI MINVU, a través del referido oficio Ord. N° 1.296, de 2023, señaló que mediante la resolución exenta N° 508, de 2023, se generaron instrucciones que permiten el control efectivo de las rendiciones y, en caso contrario, proceder al término unilateral y anticipado de los convenios, las cuales se encuentran contenidas en los numerales III y IV de ese documento.

La tardanza descrita no se aviene con lo dispuesto en la cláusula denominada Obligaciones de las Partes, de los respectivos convenios, donde se establece que, en caso de existir observaciones en la remisión de los antecedentes financieros e informes descritos, la SEREMI deberá comunicarlas a la fundación en el plazo máximo de 10 días corridos contados desde la recepción del informe.

Asimismo, transgrede los artículos 3°, 5° y 11, de la referida ley N° 18.575, según los cuales la Administración del Estado

⁹ Con respecto a esta cifra se presentan las siguientes modificaciones respecto de lo señalado en el Informe Final 465-1, de este origen: a) se eliminaron 5 convenios de la Fundación Espacio Lúdico por la suma de \$46.846.876 por no estar comprendido en esta revisión y 3 convenios de la Fundación Democracia Viva por \$53.983.693; b) por término anticipado de convenio, se agrega 1 acuerdo de la Fundación Urbanismo Social por \$29.309.035, 4 convenios de la Fundación TomArte por \$27.036.443 y 4 convenios de Procultura por un total de \$42.226.343.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES ESPECIALES

debe observar los principios de eficiencia y eficacia; velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos; y las autoridades y jefaturas ejercer un control jerárquico permanente del funcionamiento de los organismos y actuaciones del personal de su dependencia, el que se debe extender a la eficiencia y eficacia y a la legalidad y oportunidad de sus actuaciones.

Sobre la materia, los organismos en revisión expusieron lo siguiente:

- SEREMI MINVU de Antofagasta

La entidad responde que ha emitido los siguientes oficios con el detalle de objeciones y observaciones:

Tabla N° 8: Comunicación de resultado de revisión de rendiciones por la SEREMI MINVU de Antofagasta a las entidades ejecutoras.

ENTIDAD EJECUTORA DESTINATARIA	N° DE RESOLUCIÓN EXENTA SEREMI MINVU DE ANTOFAGASTA QUE APRUEBA CONVENIOS	PERÍODO REVISADO Y COMUNICADO	N° OFICIO / FECHA
Campamento de Ideas	583,174, 175, 396, 503, 505, 506, 507, 508 519 559 y 623	Enero 2023	840 / 19-07-2023
	583,174, 175, 396, 503, 505, 506, 507, 508 519 559 y 623	Febrero 2023	952 / 07-08-2023
	623	Marzo 2023	1294 / 16-10-2023
	396, 503, 519, 559 y 623	Marzo a junio 2023	1336 / 20-10-2023
	507	Julio y agosto 2023	1352 / 25-10-2023
Fundación para la Superación de la Pobreza	435, 436, 437, 510, 511, 512 y 534	Enero y febrero 2023	1014 / 17-08-2023
	435, 436, 437, 510, 511, 512 y 534	Marzo a junio 2023	1258 / 05-10-2023
	510 y 511	Julio y agosto 2023	1667 / 26-12-2023
	435, 436, 510, 511, 512, 534 y 635	Septiembre 2023	1351 / 25-10-2023
	435, 436, 437, 510, 511, 512 534 y 635	Octubre 2023	1571 / 11-12-2023
	435, 436, 437, 510, 511, 512 534 y 635	Noviembre 2023	1680 / 27-12-2023
	697,696, 513, 526, 535, 536, 537, 546, 547 y 548	Vencimiento y cierre	1666 / 26-12-2023
Fundación Urbanismo Social	696, 697, 513, 526, 535, 536, 537, 546, 547 y 548	Estado de situación	1568 / 07-12-2023
	696, 697, 513, 526, 535, 536, 537, 546, 547 548	Enero a octubre 2023	1688 / 27-12-2023
	513, 526, 535, 536, 537, 546, 547, 548, 696 y 697	Septiembre 2023	1443 / 13-11-2023
	435, 436, 437, 510, 511, 512, 534 y 635	Noviembre 2023	1680 / 27-12-2023
Procultura	555, 556, 557y 558	Diciembre 2022 a junio 2023	1248 / 04-10-2023



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES ESPECIALES

ENTIDAD EJECUTORA DESTINATARIA	N° DE RESOLUCIÓN EXENTA SEREMI MINVU DE ANTOFAGASTA QUE APRUEBA CONVENIOS	PERÍODO REVISADO Y COMUNICADO	N° OFICIO / FECHA
TomArte	528, 531 y 533	Octubre 2022	1476 / 12-12-2022
	528, 531 y 533	Noviembre 2022	1130 / 07-09-2023
	528, 531, 533 y 640	Estado de situación	1197 / 26-09-2023

Fuente: Oficio N°1, de 2 de enero de 2024, de SEREMI MINVU Antofagasta, que responde Preinforme de Observaciones N° 465-3, de 2023, de este origen.

- SERVIU de Antofagasta.

El servicio indica en su respuesta que no se pronuncia sobre la materia, dado que la revisión de las rendiciones de cuenta le compete a la SEREMI MINVU de Antofagasta.

Ahora bien, en base a lo expuesto precedentemente, cabe precisar que, si bien la SEREMI MINVU de Antofagasta ha comunicado los resultados de las revisiones de las rendiciones de cuenta a las entidades ejecutoras, esto ocurrió con hasta doce meses de desfase, situación que retrasó el proceso de cierre y/o término anticipado de los convenios, por lo que procede mantener el hecho observado.

Corresponde que la SEREMI MINVU de la Región de Antofagasta realice las acciones que le permitan concluir el proceso de revisión de rendiciones de cuenta pendientes, de manera coordinada con el SERVIU de igual región, para realizar el cierre de los convenios de manera oportuna, informando su avance a esta Contraloría General, en un plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe.

Esta materia será incluida en el proceso sumarial iniciado por este Organismo de Control mediante la resolución exenta N° PD00616, de 2023, que instruye sumario administrativo, acumula proceso que indica y designa fiscal.

4. Falta de oportunidad de la SEREMI MINVU de Antofagasta en el término anticipado en los convenios suscritos con la Fundación Procultura.

Con fecha 2 de noviembre de 2023, la SEREMI MINVU dispuso el término anticipado de 4 convenios suscritos con la Fundación Procultura, esto es, transcurridos 10 meses desde que fue observada su rendición, correspondiente al mes de noviembre de 2022 y presentada en diciembre de igual año.

En efecto, respecto de proyectos de habitabilidad primaria en 4 campamentos, dicha Fundación no subsanó las observaciones formuladas por la SEREMI MINVU de Antofagasta, a través de los oficios Ord. N°s 3, 543 y 706, de 5 de enero, 11 de mayo y de 14 de junio,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES ESPECIALES

todos de 2023, respectivamente, relativas a las rendiciones de los meses de noviembre y diciembre de 2022, cuyo monto objetado asciende a \$68.939.156.

Ello, pese a que Procultura tenía que cumplir con lo estipulado en la cláusula relativa a “Obligaciones de las Partes”, en cuanto a que debía responder las observaciones en el plazo máximo de 15 días corridos contado desde la recepción del informe.

El detalle de los montos observados por convenio es el siguiente:

Tabla N° 9: Proyectos en que la Fundación Procultura no respondió a las observaciones de las rendiciones de la SEREMI MINVU.

RESOLUCIÓN EXENTA APROBATORIA / FECHA		IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO	MONTO OBSERVADO \$
N°	FECHA		
555	18-10-2022	Habitabilidad primaria Campamento Moisés	41.624.807
556	18-10-2022	Habitabilidad primaria Campamento Betsabet	9.104.783
557	18-10-2022	Habitabilidad primaria Campamento Arca de la Alianza	9.104.783
558	18-10-2022	Habitabilidad primaria Campamento Israel	9.104.783
Total			68.939.156

Fuente: Elaboración comisión fiscalizadora en base a antecedentes aportados en planilla Excel por correo electrónico de 7 de julio de 2023, del Coordinador de Gestión de Gabinete de la SEREMI MINVU, región de Antofagasta, y mediante el oficio Ord. 754, de 30 de junio de 2023, de la SEREMI MINVU de Antofagasta.

Si bien se constató una serie de comunicaciones entre la SEREMI MINVU de Antofagasta y la Fundación Procultura, no habían sido aclaradas las observaciones.

Cabe precisar, además, que la cláusula sobre “Incumplimientos” de los convenios, indica que el no acatamiento de las obligaciones contraídas o el simple retardo en la ejecución de ellas, según los plazos acordados, facultará a la SEREMI y al SERVIU para poner término unilateral y anticipado al acuerdo y solicitar la restitución parcial o total de los recursos, los que deberán ser reembolsados en un plazo no superior a 30 días corridos, contado desde la fecha en que sea requerida la devolución.

A continuación, se detallan las resoluciones exentas que dispusieron el término anticipado y la aprobación de las actas de liquidación asociadas para que la fundación restituya la totalidad de los fondos que le fueron transferidos, esto es, \$500.000.000, dentro del plazo de 30 días a contar de la fecha de autorización de dichas actas:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES ESPECIALES

Tabla N° 10: Detalle de los montos liquidados.

RESOLUCIÓN EXENTA APRUEBA CONVENIO/ FECHA	MONTO TRANSFERIDO \$	RESOLUCIÓN EXENTA TÉRMINO ANTICIPADO/ FECHA	RESOLUCIÓN EXENTA LIQUIDACIÓN/ FECHA (1)	MONTO RENDIDO \$ (2)	MONTO APROBADO \$	MONTO RECHAZADO \$	MONTO A RESTITUIR \$
N° 555 18-10-2022	200.000.000	N° 581/ 02-11-2023	N° 597/ 07-11-2023	30.324.168	0	30.324.168	200.000.000
N° 556 18-10-2022	100.000.000	N° 580/ 02-11-2023	N° 596/ 07-11-2023	22.587.665	0	22.587.665	100.000.000
N° 557 18-10-2022	100.000.000	N° 579/ 02-11-2023	N° 595/ 07-11-2023	22.602.665	0	22.602.665	100.000.000
N° 558 18-10-2022	100.000.000	N° 578/ 02-11-2023	N° 594/ 07-11-2023	22.602.665	0	22.602.665	100.000.000
Total	500.000.000			98.117.163	0	98.117.163	500.000.000

Fuente: Elaboración comisión fiscalizadora con información proporcionada por la SEREMI MINVU de Antofagasta mediante oficio N° 754, de 30 de junio de 2023, y las resoluciones de término de contrato celebrados con la Fundación Procultura.

(1) Corresponde a las resoluciones exentas de la SEREMI MINVU de Antofagasta que aprueban las actas de liquidación de los convenios que dan cuenta de rendiciones por \$98.117.613, modificándose el total rendido señalado en la Tabla N° 1 del Informe Final N° 465-2, de este origen, ascendente a \$111.165.499.

(2) Considera las rendiciones de los meses de octubre del año 2022 a agosto de 2023.

Cabe destacar que el término anticipado de los convenios se dispuso conforme a la citada cláusula sobre “Incumplimientos” de cada uno de ellos, sin embargo, no se advierte que la SEREMI MINVU Antofagasta, en coordinación con el SERVIU de la región, hayan adoptado las medidas contractuales previstas en la oportunidad debida, considerando los incumplimientos y la data de su ocurrencia.

La tardanza en adoptar la medida expuesta transgrede los artículos 3°, 5° y 11, de la referida ley N° 18.575, según los cuales la Administración del Estado debe observar los principios de eficiencia y eficacia; velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos; y las autoridades y jefaturas ejercer un control jerárquico permanente del funcionamiento de los organismos y actuaciones del personal de su dependencia, el que se debe extender a la eficiencia y eficacia y a la legalidad y oportunidad de sus actuaciones.

Sobre la materia, las entidades en revisión expusieron lo siguiente:

- SEREMI MINVU de Antofagasta

La repartición ratifica en su respuesta que dispuso el término unilateral y anticipado de los convenios suscritos con la Fundación Procultura conforme a las resoluciones exentas N°s 578, 579, 580 y 581, todas de 2 de noviembre de 2023, señalando que, en esa misma data, ofició al Consejo de Defensa del Estado, por medio del oficio ord. N° 1.414, con el objeto de solicitar la interposición de medidas prejudiciales precautorias que permitan cautelar la devolución de los recursos y que, a través de las



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES ESPECIALES

resoluciones exentas N^{os} 594, 595, 596 y 597, todas del 7 de igual mes y año, se aprobaron las actas de liquidación de cada convenio.

Aclara que, si bien el acto administrativo de término parece extemporáneo, ello implicó un proceso de revisión para constatar los eventuales incumplimientos en los que había incurrido la Fundación, información obtenida por las contrapartes respectivas del SERVIU y de esa SEREMI, de forma de fundar debidamente el acto administrativo, según se muestra a continuación:

Tabla N° 11: Comunicaciones entre contrapartes para revisión de información presentada por Procultura.

SOLICITUD SEREMI MINVU			RESPUESTA ENTIDAD	
N° Y FECHA DOCUMENTO	SOLICITUD	ENTIDAD REQUERIDA	N° Y FECHA DOCUMENTO	RESPUESTA
Oficio N° 912 / 31-07-2023	Información sobre avance técnico	SERVIU	Oficio N°1829 / 28-08-2023	Informe
Oficio N° 116 / 05-09-2023	Precisar algunos puntos	SERVIU	Oficio N° 2098 / 21-09-2023	
Sección Jurídica Memorándum N° 20 / 03-10-2023	Información respecto al avance administrativo y financiero	SEREMI MINVU Sección de Administración y Finanzas	Memorándum N° 226 / 10-10-2023	Informe de rendiciones financieras
Sección Jurídica Memorándum N° 21 / 03-10-2023	Información respecto al avance administrativo y financiero	SEREMI MINVU Departamento de Planes y Programas	Memorándum N° 221 / 10-10-2023	Informe de Estado de cumplimiento técnico y administrativo
			Correo electrónico del Jefe del Dpto. de Planes y Programas/ 10-10-2023	Complemento de información.

Fuente: Oficio N° 1, de 2 de enero de 2024, respuesta al Preinforme de Observaciones N° 465-3, de 2023, de este origen, por parte de la SEREMI MINVU de Antofagasta.

Agrega que, en el marco del proceso de revisión de los convenios suscritos del PAP, también se dispuso el término unilateral y anticipado de los convenios suscritos con TomArte -detallado en el numeral 1 de este documento-, Fibra y Urbanismo Social, según se exponen a continuación:

Tabla N° 12: Convenios con término anticipado por parte de la SEREMI MINVU de Antofagasta.

ENTIDAD EJECUTORA	N° RESOLUCIÓN / FECHA / TIPO INVERSIÓN / CAMPAMENTO	N° RESOLUCIÓN DE TÉRMINO / FECHA	N° RESOLUCIÓN APRUEBA ACTA DE LIQUIDACIÓN / FECHA	MONTO A RESTITUIR \$
Fibra	N° 589 / 09-11-2022 /	N° 662 / 14-12-2023.	N° 704 / 27-12-2023	150.000.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES ESPECIALES

ENTIDAD EJECUTORA	N° RESOLUCIÓN / FECHA / TIPO INVERSIÓN / CAMPAMENTO	N° RESOLUCIÓN DE TÉRMINO / FECHA	N° RESOLUCIÓN APRUEBA ACTA DE LIQUIDACIÓN / FECHA	MONTO A RESTITUIR \$
	Habitabilidad primaria campamento Camino al Futuro de Antofagasta.			
	N° 590 / 09-11-2022 / Habitabilidad primaria en campamento Vista Hermosa de Antofagasta.	N° 663 / 14-12-2023.	N° 705 / 27-12-2023	200.000.000
	N° 591 / 09-11-2022 / Habitabilidad primaria en campamento 18 de Septiembre de Antofagasta.	N° 664 / 14-12-2023.	N° 706 / 27-12-2023	80.000.000
Urbanismo Social	N° 696 / 30-11-2021 / Diseño de Urbanización del Campamento Alto Las Cruces de Antofagasta	N° 711 / 28-12-2023.	En Proceso	En Proceso
	N° 697 / 30-11-2021 / Diseño de Urbanización los Campamentos Altos de Sucre, Fénix, y Familias Unidas de Antofagasta.	N° 711 / 28-12-2023.	En Proceso	En Proceso

Fuente: Oficio N° 1, de 2 de enero de 2024, respuesta al Preinforme de Observaciones N° 465-3, de 2023, de este origen, por parte de la SEREMI MINVU de Antofagasta.

Adicionalmente, expone que conforme a lo dispuesto en la citada resolución exenta N° 508, de 2023, al informe elaborado por el Departamento de Planes y Programas, y a lo indicado por la Sección Jurídica mediante el memorándum N° 33, de 26 de diciembre de ese año, arbitrará las medidas respectivas y se dispondrá el término anticipado de los convenios que resulte procedente.

- SERVIU de Antofagasta

El SERVIU de Antofagasta plantea en su respuesta que no se pronuncia sobre la materia, por cuanto la revisión de las rendiciones de cuentas corresponde a la SEREMI MINVU de Antofagasta. Sin perjuicio de ello, proporcionó el detalle de las revisiones efectuadas a la información presentada por la entidad ejecutora, según se muestra en la tabla siguiente:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES ESPECIALES

Tabla N° 13: Revisiones realizadas por el SERVIU sobre la información presentada por Procultura.

N° Y FECHA DOCUMENTO	REMITENTE	DESTINATARIO	MATERIA
Oficio N°1533 / 24-07-2023	Director SERVIU Antofagasta	Pablo López, Coordinador Convenios Pro Cultura, con copia al Departamento de Planes y Programas de Seremi MINVU.	Envía observaciones a presupuesto global.
Correo electrónico / 21-08-2023	Encargada de Unidad de Asentamientos Precarios, SERVIU Precisar algunos puntos	Director SERVIU Antofagasta	Informe de situación Pro Cultura
Oficio N° 1829 / 28-08-2023	Director SERVIU Antofagasta	SEREMI MINVU de Antofagasta	Informe avance físico fundación ProCultura aprobados por las resoluciones exentas N°s 555, 556, 557 y 558.
Oficio N° 2098 / 21-09-2023	Director SERVIU Antofagasta	SEREMI MINVU de Antofagasta	Complementa oficio N°1.829.
Correo electrónico / 26-10-2023	Bárbara Marín - Programa Asentamientos Precarios SERVIU	Aleksandra Vrsalovic - SEREMI MINVU	Envía enlaces con documentación y planilla control actualizado (productos).

Fuente: Respuesta a Observaciones de Preinforme 465-3 de SERVIU mediante oficio N° 2.860, de 29 de diciembre de 2023.

En base a lo expuesto, se mantiene lo observado para la SEREMI MINVU de Antofagasta, pues si bien dispuso el término anticipado de los convenios, esto ha resultado con retraso respecto de la fecha de ejecución y rendición por parte de la entidad ejecutora.

Corresponde que la SEREMI MINVU de la Región de Antofagasta adopte las medidas de control que le permitan concluir el proceso de revisión de rendiciones de cuenta pendientes, de manera coordinada con el SERVIU de igual región, para realizar el cierre de los convenios de manera oportuna, informando su avance a esta Contraloría General, en un plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe.

Esta materia será incluida en el proceso sumarial iniciado por este Organismo de Control mediante la resolución exenta N° PD00616, de 2023, que instruye sumario administrativo, acumula proceso que indica y designa fiscal.

5. Rendiciones aprobadas no contabilizadas.

Acorde a la información proporcionada por la SEREMI MINVU de Antofagasta, y ratificada con aquella que mantiene el



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES ESPECIALES

Nivel Central del MINVU, del total rendido por las entidades ejecutoras al 30 de junio del año 2023, no se había contabilizado la suma de \$203.941.280, respecto de los convenios que se muestran a continuación.

Tabla N° 14: Convenios con rendiciones aprobadas pendientes de contabilización.

ENTIDAD EJECUTORA	RESOLUCIÓN EXENTA APROBATORIA	MONTO TOTAL RENDIDO \$	MONTO TOTAL RENDIDO Y APROBADO \$	MONTO RENDIDO Y CONTABILIZADO \$	MONTO RENDIDO APROBADO Y NO CONTABILIZADO \$	NOTA
Asociación Campamento de Ideas	N° 301/03-06-2021	68.876.001	68.876.001	68.878.401	-2.400	(1)
	N° 583/22-10-2021	126.423.226	109.562.846	90.623.492	18.939.354	
	N° 174/24-03-2022	82.464.015	76.381.806	12.131.336	64.250.470	
	N° 396/05-08-2022	24.446.667	16.920.000	0	16.920.000	
	N° 505/03-10-2022	37.857.519	21.561.992	0	21.561.992	
	N° 506/03-10-2022	23.075.996	11.501.354	0	11.501.354	
	N° 507/03-10-2022	16.757.535	4.375.000	0	4.375.000	
	N° 508/03-10-2022	18.288.238	7.437.332	0	7.437.332	
Urbanismo Social	N° 696/30-11-2021	41.216.872	28.492.136	27.016.962	1.475.174	
	N° 697/30-11-2021	120.508.117	74.837.479	69.646.170	5.191.309	
	N° 526/06-10-2022	33.577.869	2.639.342	0	2.639.342	
	N° 535/06-10-2022	12.542.007	1.886.570	0	1.886.570	(2)
	N° 536/06-10-2022	15.179.973	2.323.551	0	2.323.551	
	N° 537/06-10-2022	13.810.762	2.090.722	0	2.090.722	
	N° 546/11-10-2022	21.876.612	1.515.710	0	1.515.710	
	N° 547/11-10-2022	14.161.723	2.081.815	0	2.081.815	
N° 548/11-10-2022	13.072.204	817.588	0	817.588		
Fundación para la Superación de la Pobreza	N° 536/28-10-2020	197.346.211	197.346.211	161.547.919	35.798.292	(3)
	N° 537/28-10-2020	115.765.496	115.765.496	122.405.046	-6.639.550	(4)
	N° 435/29-08-2020	85.559.270	25.804.301	14.250.287	11.554.014	
	N° 436/29-08-2020	19.856.456	4.117.745	36.804.902	-32.687.157	(5)
	N° 437/29-08-2020	55.270.994	16.121.533	9.920.240	6.201.293	
	N° 510/03-10-2022	10.534.157	594.921	0	594.921	
	N° 534/06-10-2022	12.761.258	2.029.380	0	2.029.380	(6)
Democracia Viva	N° 504/03-10-2022	78.973.193	28.518.161	12.146.280	16.371.881	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES ESPECIALES

ENTIDAD EJECUTORA	RESOLUCIÓN EXENTA APROBATORIA	MONTO TOTAL RENDIDO \$	MONTO TOTAL RENDIDO Y APROBADO \$	MONTO RENDIDO Y CONTABILIZADO \$	MONTO RENDIDO APROBADO Y NO CONTABILIZADO \$	NOTA
	N° 576/ 27-10-2022	18.248.192	2.287.625	0	2.287.625	
	N° 641/ 29-11-2022	17.378.675	3.425.698	0	3.425.698	
Total		1.295.829.238	829.312.315	625.371.035	203.941.280	

Fuente: Elaborada por la comisión fiscalizadora con información proporcionada por la SEREMI MINVU de Antofagasta en planilla Excel por correo electrónico de 7 de julio de 2023, resoluciones de término anticipado de convenio y resoluciones exentas que aprueban actas de liquidación de Democracia Viva.

(1) Error en suma de la planilla Excel.

(2) Considera la rendición N° 2, de diciembre de 2022, asociada al convenio autorizado por la resolución exenta N° 535, de 6 de octubre de 2022, por \$1.886.570, aprobada y comunicada por el memo N° 127, de 1 de junio de 2023, de la Encargada (S) de Administración y Finanzas al jefe de Departamento de Planes y Programas, ambos de la SEREMI MINVU de Antofagasta, que no estaba incluida en la planilla excel.

(3) Considera la rendición de junio 2022, componente operacional que se contabilizó asociado al convenio N° 436, de 2020.

(4) Considera la rendición del Campamento Villa Constancia, de septiembre de 2021, registrada en dos ocasiones, la primera el 31 de octubre de 2021 y la segunda el 16 de marzo de 2023.

(5) Rendición de junio 2022, componente operacional que se contabilizó asociado a este convenio por error y corresponde al N° 536, de 2022.

(6) Considera la rendición N° 2, de diciembre de 2022, asociada al convenio autorizado por la resolución exenta N° 534, de 6 de octubre de 2022, de la SEREMI MINVU de Antofagasta, por \$2.029.380, aprobada y comunicada a la entidad ejecutora por el oficio Ord. N° 605, de 26 de mayo de 2023, de esa secretaría, que no estaba incluida en la citada planilla Excel.

El hecho de que la contabilidad de la SEREMI MINVU de Antofagasta no registre todas las operaciones conlleva, por una parte, a que esta no refleje la situación real de la ejecución de los convenios de las entidades ejecutoras y, por otra, el riesgo de que se adopten decisiones en base a información contable errónea.

Lo descrito no da cumplimiento a lo establecido en el oficio Ord. N° 609, de 24 de septiembre de 2015, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que actualiza el Manual de Rendición de cuentas, numeral 6 Revisión y Aprobación de la rendición de cuentas, que señala que “realizada la aprobación de la contraparte técnica, deberá remitir la rendición de cuentas al área de Finanzas de cada servicio, para su revisión respecto del respaldo, documental y cálculo, realizando su debida y oportuna contabilización, en un plazo de 5 días hábiles”.

Además, no se aviene con lo estipulado en la resolución N° 16, de 2015, de este origen, sobre Normativa del Sistema de Contabilidad General de La Nación NICSP – CGR Chile, Capítulo I Marco Conceptual, Principios Contables, Devengo e Imputación presupuestaria, que indica, sobre la materia, que las transacciones y otros hechos económicos deben reconocerse en los registros contables cuando estos ocurren y no en el momento en que se produzca el flujo monetario o financiero derivado de aquellos.

Asimismo, no se condice con lo estipulado en el artículo 63 del aludido decreto N° 1.263, de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado, el cual previene que el sistema de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES ESPECIALES

contabilidad gubernamental es el conjunto de normas, principios y procedimientos técnicos dispuestos para recopilar, medir, elaborar, controlar e informar todos los ingresos, gastos, costos y otras operaciones del Estado.

También vulnera los principios de control, eficiencia, eficacia y responsabilidad en la administración de los recursos públicos, dispuestos en el artículo 3°, inciso segundo, de la citada ley N° 18.575.

Sobre la materia, la SEREMI MINVU de Antofagasta adjunta en su respuesta un archivo Excel denominado “Estado mensual Rendiciones Campamento al 27.12.23”, con un detalle financiero actualizado a diciembre de 2023, de la Sección de Administración y Finanzas de esa secretaría regional.

Al respecto, se debe precisar que el archivo proporcionado contiene la Columna “Rendido Aprobado SIGFE”, que refleja que las rendiciones aprobadas han sido contabilizadas en el Sistema de Información y Gestión Financiera, SIGFE. Para verificar lo indicado por esa repartición, se solicitó el libro mayor de la cuenta contable, constatándose la contabilización de los montos rendidos y aprobados.

Conforme a lo expuesto, se subsana lo observado, toda vez que esa SEREMI ha actualizado las contabilizaciones de las rendiciones aprobadas al 27 de diciembre de 2023, debiendo, en lo sucesivo, realizar en forma oportuna los registros contables de las rendiciones de cuenta aprobadas.

6. Resultados sobre la inspección técnica de obras rendidas.

Con el objeto de verificar la correcta ejecución de los convenios y el uso de los fondos transferidos, los días 6 y 9 de noviembre de 2023, esta Entidad de Control efectuó una fiscalización en terreno a las obras rendidas por la Fundación Asociación Campamento de Ideas y aprobadas financieramente por la SEREMI MINVU de Antofagasta.

Cabe señalar que, para llevar a cabo las obras convenidas la citada fundación suscribió convenios de ejecución con el contratista Ricardo Varela Villalobos, RUT 10.939.880-2, las que se indican a continuación:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES ESPECIALES

Tabla N° 15: Obras visitadas por Contraloría General de la República.

RESOLUCIÓN EXENTA QUE APRUEBA CONVENIO / FECHA / PROYECTO	MES DE RENDICIÓN DE CUENTAS	MONTO RENDIDO Y APROBADO \$	FACTURA CONTRATISTA / FECHA	MONTO FACTURA \$
N° 174/ 24-03-2022/ Conservación Barrio Transitorio Luz Divina VII	Octubre 2022	12.131.336	N° 309/ 25-10-2022 N° 310/ 25-10-2022 N° 311/ 25-10-2022	3.287.158 8.344.378 499.800
	Diciembre 2022	64.250.470	N° 320/ 22-12-2022 N° 315/ 12-12-2022 N° 316/ 12-12-2022 N° 318/ 12-12-2022 N° 317/ 12-12-2022	52.421.080 3.591.078 1.161.382 5.632.270 1.444.660
N° 175/ 24-03-2022/ Implementación 30 viviendas provisorias Conjunto Pirita	Agosto 2022	78.757.816	N° 298/ 05-08-2022	78.757.816
	Septiembre 2022	121.808.755	N° 302/ 07-09-2022 N° 307/ 29-09-2022	64.079.113 57.729.642
Total		276.948.377		276.948.377

Fuente: Elaboración por Comisión Fiscalizadora en base a rendiciones proporcionadas por la SEREMI MINVU de Antofagasta vía correo electrónico de 16 de agosto de 2023.

De la inspección efectuada a tales obras se determinaron las siguientes observaciones:

6.a. Recepción técnica de obras por parte del SERVIU Antofagasta sin verificación de su total ejecución.

Se constató que la Inspección Técnica de Asentamientos Precarios del SERVIU Antofagasta aprobó obras sin haber verificado en detalle que estas hubiesen sido realizadas por el ejecutor contratado por la referida fundación¹⁰, según consta en las actas de fiscalización N°s 1 y 2, de 6 y 9 de noviembre de 2023, suscritas por funcionarios de esta Contraloría General y del Programa de Asentamientos Precarios de ese servicio, pese a lo cual los trabajos de cada proyecto fueron recibidos sin observaciones, según dan cuenta las respectivas actas de recepción emitidas por personal de ese servicio, las cuales se muestran a continuación:

Tabla N° 16: Obras con recepción conforme por parte de SERVIU sin verificación.

RESOLUCIÓN EXENTA QUE APRUEBA CONVENIO / FECHA / PROYECTO	DESCRIPCIÓN PROYECTO	COSTO DE OBRAS \$	FECHA ACTA DE RECEPCIÓN CONFORME / SUPERVISOR SERVIU
N° 174/	Rendición N° 6, Octubre-2022		

¹⁰ La falta de verificación en terreno de las cantidades de obras por parte del SERVIU se encuentra reconocida por los inspectores técnicos de esa repartición en las actas de fiscalización N°s 1 y 2, relativas a las inspecciones realizadas entre los días 6 y 9 de noviembre de 2023 por este Organismo de Control.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES ESPECIALES

RESOLUCIÓN EXENTA QUE APRUEBA CONVENIO / FECHA / PROYECTO	DESCRIPCIÓN PROYECTO	COSTO DE OBRAS \$	FECHA ACTA DE RECEPCIÓN CONFORME / SUPERVISOR SERVIU	
24-03-2022/ Conservación Barrio Transitorio Luz Divina VII	Fabricación portón de acceso	3.287.158	24-10-2022/ José Ignacio Sepulveda Carpio – Arquitecto	
	Construcción garita guardia	8.344.387		
	Mejoramiento de panderetas	499.800		
	Rendición N° 8, Diciembre-2022			
	Pago anticipo panderetas	17.000.000	19-11-2022/ José Ignacio Sepulveda Carpio – Arquitecto	
	Saldo panderetas	21.210.684		
	Pago embargo retención contrato panderetas	14.210.396		
	Estabilizado de terreno	3.591.078	30-11-2022/ José Ignacio Sepulveda Carpio – Arquitecto	
	Cierre con cadenas	1.161.382		
	Demarcación estacionamientos	5.632.270		
	Rampa antideslizante	1.444.660		
N° 175/ 24-03-2022/ Implementación 30 viviendas provisoria Conjunto Pirita	Implementación 30 viviendas provisoria Conjunto Pirita	200.566.571	10-07-2023/ José Ignacio Sepulveda Carpio – Arquitecto	
Total		276.948.377		

Fuente: Elaboración comisión fiscalizadora en base a antecedentes remitidos por el Encargado Técnico de Asentamientos precarios de SERVIU Antofagasta a través de correo electrónico de 6 de noviembre de 2023.

Lo descrito denota que el SERVIU de Antofagasta no veló por la correcta ejecución de las obras y, en general, por el fiel cumplimiento del convenio de transferencia de recursos, en conformidad con lo establecido en la cláusula quinta, sobre “Supervisión del Convenio”, la cual previene que corresponderá a dicho servicio, desarrollar las acciones necesarias, en el ámbito de su competencia y atribuciones, para verificar el cumplimiento de los acuerdos y asumirá en conjunto con la Dirección Regional la supervisión técnica, sin que ello demande recursos presupuestarios adicionales a los señalados en los citados acuerdos.

Tampoco dio cumplimiento a la labor que le corresponde a ese SERVIU, según lo prescribe el oficio Ord. N° 609, de 24 de septiembre de 2015, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que Actualiza Manual de Rendición de Cuentas, numeral 6 sobre revisión y aprobación de la rendición de cuenta, párrafo primero, en cuanto a que la contraparte técnica será la responsable de realizar un monitoreo y seguimiento respecto del cumplimiento del convenio.

Además, no se aviene con los principios de control, eficiencia, eficacia, responsabilidad y transparencia consignados en los artículos 3°, 5° y 11, de la referida ley N° 18.575, según los cuales la Administración del Estado debe observar los principios de eficiencia y eficacia; velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos; y las autoridades y jefaturas ejercer un control jerárquico permanente del funcionamiento de los organismos y actuaciones del personal de su



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES ESPECIALES

dependencia, el que se debe extender a la eficiencia y eficacia y a la legalidad y oportunidad de sus actuaciones.

El SERVIU de Antofagasta manifiesta en su respuesta que no contaba con copia de las actas de fiscalización mencionadas, por lo cual no le era posible contrastar lo observado.

Sin perjuicio de lo anterior, hace presente que para el referido programa se encuentra asignado un vehículo, contando con todas sus bitácoras desde el mes de julio del año 2022 en adelante, las cuales adjunta a su respuesta, en las que constan diversas salidas a terreno que sirvieron de base para la posterior oficialización administrativa mediante la suscripción de las respectivas actas de recepción.

Añadió que, el profesional José Ignacio Sepúlveda, designado para efectuar el seguimiento de las obras de Conservación del Barrio Transitorio Luz Divina VII, informó por correo electrónico de 24 de octubre de 2022, sobre la visita inspectiva y recepción final, simultáneas, de los trabajos comprometidos.

Al respecto, es del caso indicar que si bien el servicio en su respuesta da cuenta de los traslados efectuados hacia los respectivos proyectos, tales antecedentes no desvirtúan lo observado, dado que las obras contratadas fueron recibidas sin observaciones, pese a que ellas no estaban ejecutadas conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas, situación que demuestra la falta de prolijidad de las revisiones, pues de manera posterior a la emisión del preinforme de observaciones de esta Entidad de Fiscalización, el contratista ejecutó algunas de las partidas que fueron objetadas en dicho documento, como se expone en la observación N° 9, del acápite "Examen de Cuentas", del presente informe.

Dado que lo expuesto no desvirtuó el hecho de que se recibieron conforme obras que no cumplían a cabalidad con las especificaciones técnicas, corresponde mantener lo observado.

Ese SERVIU deberá acreditar documentalmente a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este informe, la implementación de un mecanismo de control que le permita, en lo sucesivo, verificar que los trabajos se encuentren ejecutados en conformidad con las especificaciones técnicas contratadas.

Finalmente, esta materia será incluida en el proceso sumarial iniciado por este Organismo de Control mediante la citada resolución exenta N° PD00616, de 2023, de este origen.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES ESPECIALES

6.b Ausencia de certificados de ensayos de laboratorios y/o de calidad de materiales en la ejecución de obras.

En lo concerniente al proyecto aprobado por la resolución exenta N° 175, de 2022, de la SEREMI MINVU de Antofagasta, para la implementación de 30 viviendas de uso provisional Conjunto Pirita, se constató que no existe un registro que dé cuenta de la calidad de los materiales empleados en la ejecución de la referida obra.

Tal situación transgrede el numeral 2 de las especificaciones técnicas del citado acuerdo, el cual establece que las actividades asociadas a los materiales y elementos que requieran su aceptación conforme a través de ensayos y/o certificados de laboratorio, deberán cumplir con lo dispuesto en el decreto N° 85, de 2007, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba Nuevo Manual de Inspección Técnica de Obras.

Además, infringe los principios de control, eficiencia, responsabilidad y transparencia previstos en los artículos 3°, inciso segundo, y 5° de la citada ley N° 18.575.

En su contestación, el SERVIU señaló que las obras asociadas al convenio de la resolución exenta N°175, de 2022, corresponden principalmente al armado de módulos de vivienda en base a “Kits habitacionales”, elaborados por la “Fundación Vivienda” y entregados por la “Fundación RECREA”, y que los materiales, accesorios y otros componentes propios de la solución habitacional contaban con el respaldo y garantías vinculadas al mencionado proveedor Ricardo Varela Villalobos.

Agregó que, el 3 de noviembre de 2023, a requerimiento de esta Contraloría General, se recibieron los certificados de todos los medidores eléctricos, sin los cuales no se podrían haber conectado las viviendas al suministro eléctrico del Barrio Transitorio, bajo las exigencias de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles -SEC-.

Puntualizó que, el citar las disposiciones del decreto N° 85, de 2007, resulta inexacto, pues el Manual de Inspección Técnica de Obras tiene una perspectiva distinta, estableciendo una metodología de administración de contratos y control técnico de fiscalización de obras de mayor envergadura y complejidad, como son viviendas definitivas, pavimentaciones, parques urbanos, etc., y que no dicen relación con el tipo de actividad ejecutada en campamento.

Asimismo expuso que, efectivamente las 27 losas de hormigón de los pozos absorbentes, que suman un volumen total de 12,96 m³, están condicionadas a las normas chilenas NCh 170 “Requisitos Generales de Hormigón” y NCh 1998 Of.89 “Hormigón – Evaluación estadística de la resistencia mecánica”, requiriendo un mínimo de 3 muestras a través de la toma de testigos, comprometiéndose a desarrollar un plan de muestreo para el total de las losas ejecutadas y su correspondiente análisis en laboratorio,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES ESPECIALES

acreditando sus garantías estructurales, una vez gestionados y obtenidos los recursos que lo financien.

Pues bien, en relación al cumplimiento del mencionado Manual de Inspección Técnica de Obras, es menester señalar que las especificaciones técnicas del convenio establecieron su exigencia para todos quienes intervienen en el proceso, no siendo posible dejar de aplicarlo.

Atendido que el SERVIU de la región de Antofagasta reconoce que no cuenta con las certificaciones de hormigón, se mantiene lo observado, debiendo acreditar documentalmente en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, los 3 ensayos de hormigón faltantes tomados por la empresa constructora, en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

Con todo, en lo sucesivo, deberá velar por la presentación de los ensayos y certificaciones que acreditan la calidad de los materiales, conforme las condiciones establecidas en los antecedentes técnicos y/o en las normas aplicables a los contratos de obras que ejecute.

Esta materia será incluida en el proceso sumarial iniciado por este Organismo de Control mediante la citada resolución exenta N° PD00616, de 2023, de este origen.

6.c Modificaciones de obras sin formalizar.

En las fiscalizaciones de obras realizadas a ambos proyectos, se constató que, durante su ejecución, se llevaron a cabo modificaciones a los presupuestos de obras relacionadas a las partidas 1.2 y 3.10.1 y 3.10.2 del presupuesto de cada convenio, sin que el SERVIU haya contado con las cubicaciones y valorizaciones de los nuevos trabajos, las que, además, no fueron formalizadas, sin embargo, fueron recepcionadas por el servicio con fecha 10 de julio de igual anualidad, como se presenta a continuación.

El detalle de los ítems modificados y sus valores presupuestados son los siguientes:

Tabla N° 17: Ítems modificados y su presupuesto.

RESOLUCIÓN EXENTA QUE APRUEBA CONVENIO / FECHA / PROYECTO	ÍTEM / DESCRIPCIÓN OBRA / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD PRESUPUESTADA Y PAGADA	PRECIO UNITARIO PRESUPUESTADO \$	CANTIDAD VERIFICADA POR CGR	DIFERENCIA EN UNIDAD DE MEDIDA
N° 174/ 24-03-2022/ Conservación Barrio Transitorio Luz Divina VII	1.2 / Pintura de pisos de la rampa antideslizante / (m ²)	10	7.000	1,80	8,2



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES ESPECIALES

RESOLUCIÓN EXENTA QUE APRUEBA CONVENIO / FECHA / PROYECTO	ÍTEM / DESCRIPCIÓN OBRA / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD PRESUPUESTADA Y PAGADA	PRECIO UNITARIO PRESUPUESTADO \$	CANTIDAD VERIFICADA POR CGR	DIFERENCIA EN UNIDAD DE MEDIDA
N° 175/ 24-03-2022/ Implementación 30 viviendas provisorias Conjunto Piritá	3.10.1 Sombreadero Central (54 m ² , con palillaje) / (unidad)	2	900.000	0	2
	3.10.2 Radier Central (G-20 y malla acma) / (m ²)	120	20.000	0	120

Fuente: Elaboración comisión fiscalizadora en base a Actas de Fiscalización N°s 1 y 2 realizadas por la Contraloría Regional de Antofagasta, en base a sus visitas a terreno efectuadas entre los días 6 y 9 de noviembre de 2023.

Sobre la materia, la inspección técnica del SERVIU corroboró que fueron modificadas las faenas originalmente contratadas, sin embargo, no contaban con cubicaciones, valorizaciones y aprobaciones formales mediante un acto administrativo de los nuevos trabajos, situación que no permite a este Organismo de Control determinar el costo de estos cambios.

Tal omisión evidencia que el SERVIU de Antofagasta no veló por la correcta ejecución de las obras y, en general, por el fiel cumplimiento del acuerdo, en conformidad con lo establecido en las citadas cláusulas quinta y séptima de los convenios de transferencia de recursos.

Lo expuesto vulnera lo previsto en el artículo 3° de la ley 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, respecto a que las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos que contienen declaraciones de voluntad, realizadas en el ejercicio de una potestad pública.

También transgrede los principios de control, eficiencia, eficacia, responsabilidad y transparencia previstos en los artículos 3°, inciso segundo, y 5° de la aludida ley N° 18.575.

En su respuesta, el SERVIU de Antofagasta argumentó que para el convenio sancionado por la resolución exenta N° 175, de 2022, se aprobaron las modificaciones de obras, mediante de la resolución exenta N° 147, de 29 de diciembre de 2023, consistentes en aumentos, disminuciones y obras extraordinarias, adjuntando tal acto administrativo a su respuesta.

Sobre el particular, es preciso señalar que en el aludido documento se corroboró la disminución de las partidas 3.10.1 "Sombreadero Central (54 m², con palillaje)" y 3.10.2 "Radier Central (G-20 y



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES ESPECIALES

mallá acma)", por la suma de \$4.998.000, IVA incluido, razón por la cual se da por subsanado lo objetado para dichas partidas.

Por su parte, sobre el convenio sancionado por la resolución exenta N° 174, de 2022, el SERVIU no se pronunció respecto a la partida 1.2 "Pintura de pisos", por lo que se mantiene lo observado para dicho ítem, debiendo ese servicio, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la fecha de recepción de este informe, dar cuenta de la formalización de la modificación, o en su defecto, acreditar el término de la obra.

6.d Obras con deficiencias que no fueron advertidas por el SERVIU de Antofagasta a la entidad ejecutora.

En cuanto al proyecto, Implementación de 30 viviendas provisorias Conjunto Pirita, se verificó que 5 de las viviendas, esto es, las N°s 21, 22, 23, 25 y 26, presentaban problemas de terminación en las juntas -encuentros de planchas-, sin que ello haya sido comunicado por parte de la Inspección Técnica del SERVIU a la entidad ejecutora.

Lo descrito da cuenta que el SERVIU de Antofagasta no dio cumplimiento a la cláusula relativa a la "Supervisión del Convenio", lo cual infringe la cláusula concerniente a la "Obligación de las Partes" que estipula que le corresponderá a este servicio desarrollar las acciones necesarias, en el ámbito de su competencia y atribuciones, para verificar el cumplimiento del presente instrumento, así como la supervisión técnica del proyecto.

Igualmente, no se ajusta a los principios de control, eficiencia, eficacia, responsabilidad y transparencia establecidos en los artículos 3°, inciso segundo, y 5° de la anotada ley N° 18.575.

El SERVIU de Antofagasta manifiesta en su respuesta que el proyecto "Implementación de 30 viviendas provisorias Conjunto Pirita" se emplaza en una zona árida de la comuna de Antofagasta, ubicación donde predominan condiciones de sequedad extrema y cobertura vegetal reducida o casi ausente. Precisa que dichos factores repercuten en todos los procesos constructivos y en el comportamiento de los diferentes materiales utilizados, y que la oscilación térmica provoca que las terminaciones exteriores de las viviendas sufran deterioro progresivo.

Agrega que tomó conocimiento de las deficiencias detectadas, requiriendo su reparación, la cual ha sido ejecutada, adjuntando como medio de verificación los registros fotográficos de las viviendas reparadas.

En atención a que la entidad auditada acompaña antecedentes que respaldan lo descrito en su respuesta, se subsana la presente observación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES ESPECIALES

7. Sobre la proporción de recursos transferidos y rendidos, utilizados en gastos de personal¹¹ y operación¹².

Del total de rendiciones aprobadas ascendentes a \$1.353.021.339, se determinó que las entidades ejecutoras en análisis aplicaron, en promedio, un 65% de los recursos recibidos en gastos de personal y un 35% en gastos de operación -que, entre otros, incluye la ejecución de obras en asentamientos precarios-, según se muestra en la tabla siguiente:

Tabla N° 18: Proporción de recursos transferidos y rendidos utilizados en gastos de personal y operación.

ENTIDAD EJECUTORA	MONTO DE GASTO SEGÚN SU TIPO		TOTAL \$	PORCENTAJES POR TIPO DE GASTO	
	OPERACIÓN \$	PERSONAL \$		OPERACIÓN \$	PERSONAL \$
Campamento de Ideas	335.865.936	332.367.743	668.233.679	50%	50%
Democracia Viva	1.051.613	33.179.871	34.231.484	3%	97%
Fibra	3.650.000	3.598.186	7.248.186	50%	50%
Fundación para la Superación de la Pobreza	125.717.893	400.905.184	526.623.077	24%	76%
Urbanismo Social	7.644.425	109.040.488	116.684.913	7%	93%
Total	473.929.867	879.091.472	1.353.021.339	35%	65%

Fuente: Elaborado por la comisión fiscalizadora en base a los antecedentes entregados a través de oficio Ord. N° 754, de 30 de junio de 2023, de la SEREMI MINVU de Antofagasta.

Como se aprecia en la tabla anterior, los recursos rendidos por las fundaciones analizadas y aprobados por la SEREMI MINVU de Antofagasta destinados a personal fluctúan entre el 50% y un 97%. En el Anexo N° 2 se muestra esta desagregación por convenio.

Por su parte, se determinó que de los gastos de operación ascendentes a \$473.929.867, un 9%, esto es, \$42.535.512, se utilizó en pagos de movilización de los trabajadores a los distintos campamentos, arriendos de inmuebles o espacios para reuniones por hora, servicios de correo para envío de rendiciones, insumos de higiene y seguridad para prevenir contagios por COVID-19, y servicios de puesta en marcha, tales como, asesoría, firma electrónica, sistemas de información, según se expone a continuación:

¹¹ Corresponde a gastos de trabajadores contratados vía código del trabajo u honorarios y/o contratación de servicios profesionales por parte de las entidades ejecutoras.

¹² Corresponde a gastos relativos a construcciones de obra en los asentamientos precarios y al funcionamiento de las entidades ejecutoras y de actividades realizadas por ellas, por ejemplo, movilización, arriendos, hospedaje, materiales de oficina, alimentación y gastos de puesta en marcha.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES ESPECIALES

Tabla N° 19: Proporción de recursos transferidos y rendidos utilizados en gastos de personal y operación.

ENTIDAD EJECUTORA	TIPOS DE GASTOS					TOTALES \$
	MOVILIZACIÓN \$	ARRIENDO DE OFICINAS \$	SERVICIO DE CORREO \$	INSUMOS DE HIGIENE Y SEGURIDAD \$	PUESTA EN MARCHA \$	
Campamento de Ideas	5.355.777	1.249.500	97.474	44.832	0	6.747.583
FUSUPO	29.059.893	1.515.980	493.352	702.159	0	31.771.384
Urbanismo Social	171.733	0	0	0	43.500	215.233
Democracia Viva	0	232.050	30.475	0	253.547	516.072
Fibra	0	0	0	0	3.500.473	3.500.473
Totales	34.587.403	2.997.530	621.301	746.991	3.797.520	42.750.745

Fuente: Elaborado por Comisión Fiscalizadora en base a los antecedentes entregados a través de oficio Ord. N° 754, de 30 de junio de 2023, de la SEREMI MINVU de Antofagasta.

Lo anterior da cuenta de la relevancia que tiene la determinación precisa de las actividades a realizar y su monto, en una etapa previa a la firma del convenio y de la entrega de recursos, así como contar oportunamente con los planes de trabajo aprobados que permitan a las contrapartes técnicas revisar de manera oportuna que los gastos presentados estén en concordancia con el objeto del convenio.

Respecto de la materia observada, las entidades revisadas expusieron lo siguiente:

- SEREMI MINVU de Antofagasta

La secretaría regional informa que para las fundaciones Democracia Viva, Fibra y Urbanismo Social se dispuso los términos unilaterales y anticipados de los convenios, conforme al detalle expuesto en el numeral 5 de este informe, constituyendo lo anotado uno de los fundamentos que sustentan los incumplimientos en los cuales incurrieron las entidades ejecutoras.

Acerca de la Asociación Campamento de Ideas, Fundación Superación para la Pobreza y Urbanismo Social, señala que la proporción de los gastos utilizados en honorarios de servicios profesionales versus los destinados a operación ha sido parte del levantamiento efectuado en el informe del Departamento de Planes y Programas de esa subsecretaría regional, al tenor de lo revisado en algunos casos con los presupuestos y planes de trabajo proporcionados por el SERVIU de Antofagasta.

Indica que se arbitrarán las medidas respectivas en los casos en que se constituya por parte de las entidades ejecutoras un incumplimiento de las obligaciones contraídas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES ESPECIALES

- SERVIU de Antofagasta

El servicio expone en su respuesta que, para el análisis de la proporción de los recursos transferidos debe considerarse el objeto del convenio, pues si bien aquellos destinados a la conservación de barrio transitorio y los de implementación de viviendas de uso provisional llevan aparejada la ejecución de obras, existen otros para la gestión administrativa del campamento, como por ejemplo, los que implican diagnóstico socio territorial, asistencia técnica y plan de acompañamiento social, requiriéndose en estos casos los servicios profesionales de equipos multidisciplinares.

Precisa que, en el caso de los convenios suscritos con Fibra por corresponder a habitabilidad primaria debían destinar un 70% de los recursos a obras, por lo que SERVIU no aprobó el presupuesto general, pues el presupuesto técnico quedó con observaciones por no alcanzar dicho porcentaje.

Dado que lo expresado por ambas entidades no desvirtúa lo objetado, corresponde mantener lo observado.

La SEREMI MINVU y el SERVIU, ambos de la Región de Antofagasta deberán, en lo sucesivo, precisar en los respectivos convenios, los montos autorizados para conceptos de servicios profesionales, lo que debe ser acorde a las correspondientes fichas de inversión, planes de trabajo y presupuestos.

II. EXAMEN DE CUENTAS

8. Gastos rendidos y aprobados que fueron utilizados para fines distintos al objeto del programa.

Como se indicó en los informes finales N^{os} 465-1 y 465-2, ambos de este origen, la SEREMI MINVU de Antofagasta aprobó gastos correspondientes a honorarios de trabajadores contratados por entidades ejecutoras que desempeñaron labores en esa secretaría o en el SERVIU de esa región.

En efecto, de las fundaciones en análisis, la SEREMI MINVU de Antofagasta aprobó gastos rendidos por este concepto por la suma de \$36.776.917¹³, según se detalla en la tabla siguiente:

¹³ Monto difiere de lo informado en el oficio de avance N° 465-3, pues se incluye la suma de \$2.745.000 correspondiente a los honorarios de Cynthia Cisternas Moncada rendidos por la fundación Democracia Viva en enero 2023.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES ESPECIALES

Tabla: N° 20: Pagos rendidos y aprobados a personas contratadas por fundaciones que desempeñaron labores en la SEREMI MINVU o en el SERVIU, ambos de la Región de Antofagasta.

NOMBRE TRABAJADOR / ENTIDAD EJECUTORA	LABOR / ÁREA	RESOLUCIÓN EXENTA APRUEBA CONVENIO/ FECHA (*)	PERÍODO RENDIDO	MONTO TOTAL RENDIDO Y APROBADO \$
Camila Fernanda Prado Barrías/Asociación Campamento de Ideas	Analista de Gestión / Unidad de Asentamientos Precarios SERVIU de Antofagasta.	N° 300/ 3/06/2021	Junio 2021 a agosto 2022	6.940.250
		N° 301/ 3/06/2021		8.666.667
		N° 505/ 3-10-2022	Octubre a diciembre 2022	4.050.000
Subtotal				19.656.917
Diego Exequiel Barrera Venegas/Asociación Campamento de Ideas	Analista de gestión financiera /Sección Administración y Finanzas, SEREMI MINVU de Antofagasta.	N° 505/ 3-10-2022	Diciembre 2022	1.215.000
Paz Nickol Carol Andrea Fuica Contreras/ Fundación Superación de la Pobreza.	Consultoría en Intervención de campamentos / Departamento Planes y Programas de la SEREMI MINVU de Antofagasta	N° 435/ 29-08-2022	Octubre a noviembre 2022	6.000.000
Ignacia Carolina Yañez Arancibia/ Fundación Superación de la Pobreza.	Analista Gestión Social/ Departamento Planes y Programas de la SEREMI MINVU de Antofagasta	N° 437/ 29-08-2022	Octubre a noviembre 2022	5.000.000
Cynthia Gabriela Cisternas Moncada/ Democracia Viva	Analista Gestión Financiera/Sección Administración y Finanzas, de la SEREMI MINVU de Antofagasta	N° 504/ 03-10-2022	Noviembre 2022 a enero 2023	4.905.000
Subtotal				17.120.000
Total				36.776.917

Fuente: Elaborada por la Comisión Fiscalizadora con información proporcionada por la SEREMI MINVU de Antofagasta mediante los oficios N° 754, de 30 de junio y N° 983, de 11 de agosto, ambos de 2023.

(*) Resolución exenta emitida por la SEREMI MINVU de Antofagasta.

Lo reseñado transgrede el artículo 27, b) sobre transferencias a personas o entidades del sector privado, de la citada resolución N° 30, de 2015, de este origen, en el cual se establece, entre otros, que las unidades operativas otorgantes serán responsables de proceder a su revisión para determinar la correcta inversión de los fondos otorgados y el cumplimiento de los objetivos previstos en la ley o en el acto que ordena la transferencia.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES ESPECIALES

Asimismo, como se expuso en el Informe Final N° 465-1, de este origen, lo señalado da cuenta del uso de recursos que no cumplen con la finalidad del Programa de Asentamientos Precarios, lo cual vulnera los artículos 3°, 5° y 11, de la referida ley N° 18.575, según los cuales la Administración del Estado debe observar los principios de eficiencia y eficacia; velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos; y las autoridades y jefaturas ejercer un control jerárquico permanente del funcionamiento de los organismos y actuaciones del personal de su dependencia, el que se debe extender a la eficiencia y eficacia y a la legalidad y oportunidad de sus actuaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, las autoridades, jefaturas o funcionarios(as) que, dentro de su ámbito de competencia hayan autorizado, aceptado, consentido o permitido de manera alguna, que terceros ajenos a la institución desempeñaran funciones propias de la Administración del Estado, utilizando dependencias, correos institucionales y equipamiento público, así como que las remuneraciones y honorarios de aquellos fueran pagados por una entidad ejecutora con recursos públicos previamente transferidos con tal objeto, contravienen lo dispuesto en el artículo 13 de la ley N° 18.575, por cuanto tales personas trabajaban en dependencias del SERVIU o de la SEREMI MINVU de Antofagasta, desarrollando actividades propias de esos servicios.

Sobre esta materia, las reparticiones analizadas informaron en su respuesta al preinforme de observaciones, lo siguiente:

- SEREMI MINVU de Antofagasta.

Esa repartición reitera el reconocimiento de lo observado en los informes anteriores en los que se abordó la materia, argumentando que tanto esa SEREMI como el SERVIU utilizaron la modalidad de contratación de profesionales que pudieran prestar apoyo a la gestión, seguimiento y control de los convenios suscritos en el marco del PAP, la cual fue realizada de buena fe con anuencia del Departamento de Asentamientos Precarios del nivel central del MINVU, entendiéndose que se trataba de una figura excepcional que permitió hacer frente a la gran cantidad de convenios que debían suscribirse en el año 2022, precisando que los profesionales prestaron servicios hasta junio de 2023 en esa SEREMI MINVU.

Precisa que el señor Diego Barrera Venegas fue desvinculado en el mes de enero de 2023; doña Ignacia Yañez Arancibia dejó de prestar servicios en el mismo mes y año; doña Paz Fuica Contreras renunció a las labores en febrero de 2023; y finalmente doña Cinthia Cisternas en el mes de junio de igual anualidad.

Aclara que desconoce el caso de doña Camila Prado Barrías, quien se desempeñaba en dependencias de SERVIU Antofagasta.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES ESPECIALES

Adicionalmente, expone que, como medida correctiva, en la resolución exenta N° 508, de 2023, dispuso en su resuelvo VIII, la prohibición absoluta de contar con personal externo que preste funciones en la SEREMI.

- SERVIU Antofagasta

La repartición en su contestación expresa que la contratación de la profesional Camila Prado Barría fue autorizada por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, citando al efecto el correo electrónico del Coordinador Nacional de Asentamientos Precarios, de 8 de abril de 2021, del cual, a su juicio, se desprende la validación de contratación, pues indica: “Javiera, se envió oficio de aprobación de recursos para el Diagnóstico y Plan de Intervención de la Región de..”

Reitera que ese servicio siempre actuó ajustado a lo indicado por el nivel central puesto que, aun careciendo de equipo profesional, sólo contó con el apoyo de 3 personas, es decir, un número acotado y con dedicación exclusiva a los fines de los convenios, previamente aprobado por el MINVU.

Sin perjuicio de lo expresado por la SEREMI MINVU y por el SERVIU, ambos de la Región de Antofagasta, ello no permite desvirtuar lo observado respecto de que los gastos aprobados resultaron improcedentes, toda vez que fueron destinados a fines distintos al objetivo del programa.

En lo sucesivo, tanto la SEREMI MINVU y SERVIU, ambos de la Región de Antofagasta, deberán tomar las medidas de control tendientes a evitar la prestación de servicios profesionales para la realización de labores propias de cada repartición, con cargo a los recursos entregados a las entidades ejecutoras.

Esta materia será incluida en el proceso sumarial iniciado por este Organismo de Control mediante la resolución exenta N° PD00616, de 2023, que instruye sumario administrativo, acumula proceso que indica y designa fiscal.

También este aspecto será puesto en conocimiento del Ministerio Público y del Consejo de Defensa del Estado, para los fines que en derecho correspondan.

9. Aprobación técnica de proyectos por parte del SERVIU sin verificar las cantidades ejecutadas por el contratista.

La inspección técnica del SERVIU aprobó obras, en virtud del convenio celebrado con la Asociación Campamento de Ideas, sin verificar en terreno las cantidades efectivamente ejecutadas por un total de \$276.948.377, respecto de las cuales se determinó que se generaron



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES ESPECIALES

pagos en exceso por \$34.348.208, según se visualiza en la siguiente tabla y cuyo detalle se muestra en el Anexo N° 3.

Tabla N°21: Detalle de partidas y montos pagados en exceso.

RESOLUCIÓN EXENTA QUE APRUEBA EL CONVENIO/ MES RENDICIÓN	OBRAS SEGÚN CONVENIOS	MONTO PAGADO EN EXCESO \$	VISTO BUENO DE SERVIU A INFORME DE GESTIÓN	
			N° MEMO / FECHA	RESPONSABLE
N° 174/ Octubre 2022	Fabricación portón de acceso	248.443	346 / 14-12-2022	Yasna Solar Contreras – Encargada Regional de Programa de Asentamientos Precarios
	Construcción garita guardia	476.000		
N° 174/ Diciembre 2022	Mejoramiento de panderetas	4.895.661		
	Estabilizado de terreno	290.525		
	Rampa antideslizante	842.449		
N° 175/ Agosto 2022 Septiembre 2022	Implementación 30 viviendas uso provisional Pirita	27.595.130	259 / 17-10-2022 300 / 11-11-2022	
Total		34.348.208		

Fuente: Elaboración comisión fiscalizadora en base a Acta de Fiscalización Nos 1 y 2.

Tales falencias denotan que, el SERVIU de Antofagasta no veló por la correcta ejecución de la obra y, en general, por el fiel cumplimiento del convenio, el cual establece en la mencionada cláusula quinta, que corresponderá a ese servicio desarrollar las acciones necesarias, en el ámbito de su competencia y atribuciones, para verificar el cumplimiento del presente instrumento y asumirá en conjunto con la Dirección Regional la supervisión técnica, sin que ello demande recursos presupuestarios adicionales a los señalados en este convenio.

Asimismo, se infringe la cláusula séptima de los acuerdos de transferencia de recursos, que estipula que corresponderá al SERVIU desarrollar las acciones necesarias, en el ámbito de su competencia y atribuciones, para verificar el cumplimiento del presente instrumento, así como la supervisión técnica del proyecto.

Lo anterior, además, no se aviene con los principios de control, eficiencia, eficacia, responsabilidad y transparencia consignados en los artículos 3°, inciso segundo, y 5° de la referida ley N° 18.575, en orden a que las autoridades y funcionarios deberán velar por la eficiente e idónea administración de los recursos públicos y por el debido cumplimiento de la función pública.

Lo reseñado, también transgrede lo dispuesto en el artículo 27, sobre transferencias a personas o entidades del sector privado, de la citada resolución N° 30, de 2015, de este origen, en el cual se establece, entre otros, que las unidades operativas otorgantes serán responsables de proceder a su revisión para determinar la correcta inversión de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES ESPECIALES

los fondos otorgados y el cumplimiento de los objetivos previstos en la ley o en el acto que ordena la transferencia.

En su oficio de respuesta, el SERVIU de Antofagasta explica, en síntesis, que no contó con un antecedente formal que evidencie las cantidades de obra ejecutadas, en contraste con las cantidades que se han pagado en exceso a criterio de este Órgano Contralor, pues en la precitada tabla N° 15 sólo se detallan montos sin entregar los elementos de juicio que permitan llegar a la suma de \$34.348.208.

En ese sentido, expone que de igual manera se referirá a las partidas consignadas en la aludida tabla N° 15, las cuales, a juicio de ese servicio, se han subsanado, incorporando un anexo explicativo y fotografías de los trabajos ejecutados, comprometiéndose dentro del plazo de 20 días hábiles administrativos, a la formalización del acto administrativo que regulariza la modificación de las obras.

En lo que atañe a los argumentos expuestos por el servicio, cabe señalar que el detalle de las cantidades pagadas versus las cantidades verificadas por este Organismo de Control se encuentra contenido en el anexo N° 3 del preinforme remitido a esa repartición en su oportunidad.

Ahora bien, en relación con el convenio sancionado por la resolución exenta 174, de 2022, el SERVIU reconoce que se pagaron partidas que se ejecutaron parcialmente, pero que se requirió al contratista la ejecución conforme a las cantidades contratadas.

Para comprobar ello, el 9 de enero de 2024, este Organismo de Control efectuó una visita técnica a las obras, donde quedó de manifiesto que se había subsanado lo siguiente:

Tabla N°22: Detalle de partidas y montos pagados en exceso subsanadas.

PARTIDA	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD PAGADA \$
Construcción Garita Guardia	1.5	Radier de hormigón	m ²	321.300
Mejoramiento de Panderetas	1.1	Instalación de cierres panderetas	ml	4.895.661
	1.2	Desarme de pandereta existente	ml	
Estabilizado de Terreno	1.1	Excavación de corte y botadero	m ³	290.525
	1.2	Preparación de la subrasante	m ²	
	1.3	Bases granular e= 15 cms	m ³	
Rampa Antideslizante	1.1	Rampas de hormigón	m ²	526.980
	1.2	Pintura de pisos	m ²	28.798
	1.3	Pasamanos	ml	
Total				6.063.264

Fuente: Elaboración comisión fiscalizadora en base a Acta de Fiscalización N° 3, de visita en terreno efectuada el día 9 de enero de 2024.

En cuanto a la partida “rampa antideslizante” ítem 1.3 Pasamanos, el servicio indicó que se materializaron 31



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES ESPECIALES

metros de este ítem, detallando la cubicación por cada componente, hecho que no se ajusta a la unidad de medida de los numerales 48 y 51 de la norma chilena Nch 353. OF 2018, sobre cubicación de obras de edificación. Al efecto, en la anotada visita técnica, esta Entidad de Control validó la incorporación de 2,2 metros lineales, sumando un total de 9,1 ml, produciéndose una cantidad faltante de 21,9 ml, reduciéndose el pago en exceso a \$286.671, IVA incluido.

En lo referente a las partidas “portón acceso” y “construcción” el SERVIU manifiesta que se realizará una disminución de ellas, compensándose a través de la incorporación de obras extraordinarias, como la confección de un letrero con el nombre del barrio transitorio Luz Divina VII en letras de madera, y pintura interior de muro y cielo en la garita de guardia, encontrándose la aprobación de la modificación de convenio en trámite, por lo cual se mantiene el monto objetado de \$403.143, IVA incluido.

Tabla N°23: Partidas y montos pagados en exceso que se mantienen.

PARTIDA	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD FALTANTE	PRECIO UNITARIO NETO \$	CANTIDAD PAGADA IVA INCLUIDO \$
Rampa antideslizante	1.3	Pasamanos	m ²	21.9	11.000	286.671
Portón acceso	1.3	Portón metálico	m ²	1	137.776	248.443
	1.4	Cierre de madera en portón	m ²	1	71.000	
Construcción garita guardia	2.2	Suministro e instalación de artefactos sanitarios	Un	1	130.000	154.700
Total						689.814

Fuente: Elaboración comisión fiscalizadora en base a Acta de Fiscalización N° 3, de visita en terreno efectuada el día 9 de enero de 2024.

Sobre las partidas del convenio aprobado por la resolución exenta N° 175, de 2022, el SERVIU Antofagasta aportó la resolución exenta N° 147, de 29 de diciembre de 2023, mediante la cual aprobó el informe que autoriza el aumento, disminución y obra extraordinaria ejecutada en relación al convenio celebrado con la Asociación Campamento de ideas -informe N° 01/23, de 20 de diciembre de 2023, del Programa de Asentamientos Precarios-, en la cual se sanciona una diferencia entre precio del convenio y el presupuesto ofertado, que asciende a \$1.882.874, disminución de obras por \$25.514.712, aumento de obras por \$7.475.580 y la inclusión de obras extraordinarias por \$19.922.006, modificaciones que no generaron incrementos en el monto total del contrato, como se muestra a continuación:

Tabla N° 24: Modificaciones del convenio aprobado por la resolución exenta 175, de 2022, Ejecución de 30 viviendas de uso provisional Conjunto Pirita.

DESCRIPCIÓN	MONTO \$
Total Convenio Resolución exenta N° 175, de 2022	242.943.755
Total presupuesto original de obra	241.060.881
(1) Diferencia entre Total convenio y presupuesto	1.882.874
(2) Total de disminuciones de obras (Anexo N° 3)	25.514.712



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES ESPECIALES

DESCRIPCIÓN	MONTO \$
(3) Saldo a favor (1) + (2)	27.397.586
(4) Total de aumentos de obras (Anexo N° 3)	7.475.580
(5) Total de Obras Extraordinarias	19.922.006
(6) Saldo observado por Contraloría General (4) + (5)	27.397.586
Diferencia (3) – (6)	0

Fuente: Cuadro resumen de compensaciones contenido en informe 01/23 de 20 de diciembre de 2023 del Programa de Asentamientos Precarios de SERVIU y que fue aprobado por resolución exenta N° 147, de 2023 de ese servicio.

Lo argumentado por esa repartición da cuenta del pago en exceso de partidas ejecutadas parcialmente o no materializadas, conforme lo expuesto en la Tabla N° 21, las que, si bien fueron subsanadas con posterioridad a la fiscalización en terreno, confirman que en su oportunidad fueron recepcionadas por los inspectores técnicos del SERVIU Antofagasta sin objeciones al respecto, por lo que corresponde mantener lo observado.

En consecuencia, el SERVIU deberá remitir la documentación de respaldo que acredite o justifique el gasto incurrido, junto con las respectivas modificaciones de obra comprometidas en relación con la ejecución de convenio aprobado por resolución exenta N° 174 de 2022, o en su defecto, adoptar las medidas tendientes a obtener la restitución por parte del proveedor de los montos de \$286.671 y \$403.143, ambos con IVA incluido, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en un plazo de 30 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

Sin perjuicio de ello, en lo sucesivo, esa entidad deberá adoptar las medidas de control pertinentes para que en los convenios que involucran, los inspectores técnicos verifiquen aquellas partidas realmente ejecutadas previamente a su aprobación y pago de su avance.

Finalmente, esta materia será incluida en el proceso sumarial iniciado por este Organismo de Control mediante la citada resolución exenta N° PD00616, de 2023, de este origen.

III. CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, la SEREMI MINVU y el SERVIU, ambos de la Región de Antofagasta, aportaron antecedentes e iniciado acciones en relación con algunas de las observaciones formuladas en el documento de avance de la Investigación Especial N° 465-3, de 2023, de este origen.

En efecto, al tenor de los antecedentes proporcionados por esas reparticiones conforme a su competencia, se subsanan las objeciones descritas en el Capítulo I, Examen de la Materia Investigada, numerales 5 Rendiciones aprobadas no contabilizadas y 6 Resultados sobre la inspección técnica de obras rendidas, puntos 6c Modificaciones de obras sin



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES ESPECIALES

formalizar en lo relativo a las partidas las partidas 3.10.1 “Sombreadero Central” y 3.10.2 “Radier Central”, y 6.d Obras con deficiencias que no fueron advertidas por el SERVIU de Antofagasta a la entidad ejecutora; y Capítulo II, Examen de Cuentas, numeral 9, Aprobación técnica de proyectos por parte del SERVIU sin verificar en terreno las cantidades ejecutadas por el contratista, por un monto de \$ 33.658.394.

Respecto de lo observado en el Capítulo I Examen de la Materia Investigada, numerales 1. Informes de rendiciones de cuenta no presentados por las entidades ejecutoras (AC), 2 Falta de celeridad en la revisión de las rendiciones de cuenta (AC), 3 Falta de comunicación a las entidades ejecutoras de las objeciones formuladas a las rendiciones de cuenta (AC), 4 Falta de oportunidad de la SEREMI MINVU de Antofagasta en el término anticipado en los convenios suscritos con la Fundación Procultura (AC), y 6 Resultados sobre la inspección técnica de obras rendidas, puntos 6.a. Recepción técnica de obras por parte del SERVIU Antofagasta sin verificación en terreno de su ejecución (AC), 6.b. Ausencia de certificados de ensayos de laboratorios y/o de calidad de materiales en la ejecución de obras (C), y Capítulo II Examen de Cuentas, numeral 8 Gastos rendidos y aprobados que fueron utilizados para fines distintos al objeto del programa (AC); y 9 Aprobación técnica de proyectos por parte del SERVIU sin verificar en terreno las cantidades ejecutadas por el contratista (AC), tales situaciones serán incorporadas al proceso sumarial iniciado por esta Entidad de Fiscalización mediante la resolución exenta N°PD00616, de 2023, de este origen.

En relación al Capítulo II. Examen de Cuentas, numeral 8 Gastos rendidos y aprobados que fueron utilizados para fines distintos al objeto del programa, este aspecto será puesto en conocimiento del Ministerio Público y del Consejo de Defensa del Estado, para conocimiento y fines que en derecho correspondan.

Sobre aquellas observaciones que se mantienen, las entidades auditadas deberán adoptar medidas con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que rigen las materias en examen, entre las cuales se estima necesario considerar, a lo menos, las siguientes:

I. Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta, SEREMI MINVU de Antofagasta.

1. En cuanto a lo observado en el Capítulo I Examen de la Materia Investigada, numeral 1 Informes de rendiciones de cuenta no presentados por las entidades ejecutoras (AC), la SEREMI MINVU de Antofagasta deberá informar a esta Contraloría General de la República, sobre las medidas adoptadas y los montos reintegrados, en caso de corresponder, respecto de la Asociación Campamento de Ideas, en un plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción de este informe.

2. Acerca de los numerales 2, Falta de celeridad en la revisión de las rendiciones de cuenta (AC); 3, Falta de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES ESPECIALES

comunicación a las entidades ejecutoras de las objeciones formuladas a las rendiciones de cuenta, (AC); 4, Falta de oportunidad de la SEREMI MINVU de Antofagasta en el término anticipado en los convenios suscritos con la Fundación Procultura (AC), corresponde que la SEREMI MINVU de la Región de Antofagasta adopte las medidas de control que le permitan concluir el proceso de revisión de rendiciones de cuenta pendientes de manera coordinada con el SERVIU de igual región, para realizar el cierre de los convenios de manera oportuna, informando su avance a esta Contraloría General, en un plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe.

3. En relación con el numeral 7 Sobre la proporción de recursos transferidos y rendidos utilizados en gastos de personal y operación (C), la SEREMI MINVU de Antofagasta deberá, en lo sucesivo, precisar en los respectivos convenios, los montos autorizados para conceptos de servicios profesionales, lo que debe ser acorde a las correspondientes fichas de inversión, planes de trabajo y presupuestos.

4. Respecto del Capítulo II Examen de Cuentas, numeral 8 Gastos rendidos y aprobados que fueron utilizados para fines distintos al objeto del programa (AC), la SEREMI MINVU de Antofagasta deberá tomar las medidas de control tendientes a evitar la prestación de servicios profesionales para la realización de labores propias, con cargo a los recursos entregados a las entidades ejecutoras.

II. Servicio de Vivienda y Urbanización de Antofagasta, SERVIU de Antofagasta.

5. Sobre el numeral 6 Resultados sobre la inspección técnica de obras rendidas, 6.a. Recepción técnica de obras por parte del SERVIU Antofagasta sin verificación en terreno de su ejecución (AC), el servicio deberá acreditar documentalmente a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, la implementación de un mecanismo de control que permita en lo sucesivo verificar que los trabajos se encuentren ejecutados en conformidad con las especificaciones técnicas contratadas.

6. En lo relativo al numeral 6 Resultados sobre la inspección técnica de obras rendidas, punto 6.b Ausencia de certificados de ensayos de laboratorios y/o de calidad de materiales en la ejecución de obras (C), el SERVIU de Antofagasta deberá acreditar documentalmente en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, los 3 ensayos de hormigón faltantes tomados por la empresa constructora, en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

7. Referente a igual numeral 6, punto 6.c Modificaciones de obras sin formalizar (AC), concerniente a la partida 1.2 "Pintura de pisos", el SERVIU deberá, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la fecha de recepción de este informe, dar cuenta de la formalización de la modificación o en su defecto acreditar el término de la obra.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES ESPECIALES

8. En cuanto al numeral 7 Sobre la proporción de recursos transferidos y rendidos utilizados en gastos de personal y operación (C), el SERVIU de Antofagasta deberá, en lo sucesivo, precisar en los respectivos convenios, los montos autorizados para conceptos de servicios profesionales, lo que debe ser acorde a las correspondientes fichas de inversión, planes de trabajo y presupuestos.


9. Sobre el Capítulo II Examen de Cuentas, numeral 8 Gastos rendidos y aprobados que fueron utilizados para fines distintos al objeto del programa (AC), el SERVIU deberá tomar las medidas de control tendientes a evitar la prestación de servicios profesionales para la realización de labores propias, con cargo a los recursos entregados a las entidades ejecutoras.

10. En lo relativo al numeral 9 Aprobación técnica de proyectos por parte del SERVIU sin verificar en terreno las cantidades ejecutadas por el contratista (AC), ese servicio deberá remitir la documentación de respaldo que acredite o justifique el gasto incurrido, junto con las respectivas modificaciones de obra comprometidas o, en su defecto, adoptar las medidas tendientes a obtener la restitución por parte del proveedor de los montos de \$286.671 y \$403.143, ambos con IVA incluido, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en un plazo de 30 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

Sin perjuicio de ello, en lo sucesivo, esa entidad deberá adoptar las medidas de control pertinentes para que en los convenios que involucran, los inspectores técnicos verifiquen aquellas partidas realmente ejecutadas previamente a su aprobación y pago de su avance.

Remítase al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, al Director Regional del SERVIU, ambos de la Región de Antofagasta y a la Auditoría Interna respectiva, al Fiscal Nacional del Ministerio Público al Jefe de la Unidad de Sumarios de la Fiscalía y a la Jefa del Departamento de Seguimiento de la División de Fiscalización, ambos de la Contraloría General de la República.

Saluda atentamente a Ud.,

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	MARIA REGINA RAMIREZ VERGARA	
Cargo	JEFA DE DEPARTAMENTO	
Fecha firma	27/03/2024	
Código validación	Mfih29Tk3	
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES ESPECIALES

ANEXO N° 1

**DETALLE DE RENDICIONES REVISADAS POR SEREMI CON
 OBSERVACIONES NO COMUNICADAS A LAS ENTIDADES EJECUTORAS.**

NOMBRE ENTIDAD	N° RESOLUCIÓN APROBATORIA / FECHA	IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO	MONTO OBSERVADO \$	PERÍODO REVISADO SIN COMUNICAR OBSERVACIONES
Asociación Campamento de Ideas	583 22/10/2021	Plan de Acompañamiento Social y Comunitario en 3 campamentos Antofagasta	16.860.380	Enero - febrero
Asociación Campamento de Ideas	174 24/03/2022	Conservación Barrio Transitorio Luz Divina VII	6.082.209	Enero - febrero
Asociación Campamento de Ideas	175 24/03/2022	Implementación 30 viviendas provisorias Conjunto Pirita	41.110.598	Enero - febrero
Asociación Campamento de Ideas	396 05/08/2022	Asistencia técnica para fiscalización de obras y acompañamiento social	7.526.667	Enero - febrero
Asociación Campamento de Ideas	503 03/10/2022	Implementación 20 viviendas provisorias Conjunto Jade	91.142.527	Enero - febrero
Asociación Campamento de Ideas	505 03/10/2022	Plan Acompañamiento Social y Comunitario La Chimba Antofagasta	16.295.527	Enero - febrero
Asociación Campamento de Ideas	506 03/10/2022	Plan Acompañamiento Social y Comunitario 10 campamentos Antofagasta	11.574.642	Enero - febrero
Asociación Campamento de Ideas	507 03/10/2022	Plan Acompañamiento Social y Comunitario Pirita, Jade, Los Topacios	12.382.535	Enero - febrero
Asociación Campamento de Ideas	508 03/10/2022	Plan Acompañamiento Social y Comunitario Calama	10.850.906	Enero - febrero
Asociación Campamento de Ideas	519 05/10/2022	Implementación 20 viviendas provisorias Conjunto Los Topacios	69.288.331	Enero - febrero
Asociación Campamento de Ideas	559 18/10/2022	Conservación y Seguridad Barrios Transitorio 13 de Mayo	8.890.000	Enero - febrero
Urbanismo Social	696 30/11/2021	Diseño de urbanización Alto Las Cruces	1.726.950	Enero
Urbanismo Social	513 03/10/2022	Traslado de familias del Campamento Sol y Luna	29.309.035	Enero
Fundación para la Superación de la Pobreza	435 29/08/2022	Plan Acompañamiento Social y Comunitario Campamentos Antofagasta	27.587.622	Enero - febrero
Fundación para la Superación de la Pobreza	436 29/08/2022	Plan Acompañamiento Social y Comunitario Campamentos Taltal	8.359.934	Enero - febrero



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES ESPECIALES

NOMBRE ENTIDAD	N° RESOLUCIÓN APROBATORIA / FECHA	IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO	MONTO OBSERVADO \$	PERÍODO REVISADO SIN COMUNICAR OBSERVACIONES
Fundación para la Superación de la Pobreza	437 29/08/2022	Plan Acompañamiento Social y Comunitario Campamentos Villa Constancia y Balmaceda	17.074.782	Enero - febrero
Fundación para la Superación de la Pobreza	510 03/10/2022	Diseño Urbanización Macro Campamento Los Arenales	2.825.889	Enero - febrero
Fundación para la Superación de la Pobreza	511 03/10/2022	Diseño Urbanización Campamento Tiro al Blanco Taltal	2.321.650	Enero - febrero
Fundación para la Superación de la Pobreza	512 03/10/2022	Plan Acompañamiento Social y Comunitario Campamentos Mejillones	3.360.750	Enero - febrero
Fundación para la Superación de la Pobreza	534 06/10/2022	Plan Acompañamiento Social y Comunitario Campamentos San Pedro de Atacama	3.392.710	Enero - febrero
TomArte	528 06/10/2022	Habitabilidad primaria Campamento Sol Saliente	9.508.884	Octubre-abril
TomArte	531 06/10/2022	Habitabilidad primaria Campamento Arian Coni	6.398.536	Octubre - diciembre
TomArte	533 06/10/2022	Habitabilidad primaria Campamento Juanita Cruchaga	9.760.479	Octubre - diciembre
TomArte	640 29/11/2022	Diagnósticos campamentos nuevos A	1.368.544	Diciembre
Procultura	555 18/10/2022	Habitabilidad primaria Campamento Moises	10.770.530	Enero- abril
Procultura	556 18/10/2022	Habitabilidad primaria Campamento Betsabet	10.485.271	Enero - abril
Procultura	557 18/10/2022	Habitabilidad primaria Campamento Arca de la Alianza	10.485.271	Enero - abril
Procultura	558 18/10/2022	Habitabilidad primaria Campamento Israel	10.485.271	Enero - abril
Totales			457.226.430	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES ESPECIALES

ANEXO N° 2

DETALLE DE DISTRIBUCIÓN POR TIPO DE GASTOS POR CADA PROYECTO.

RESOLUCIÓN EXENTA DE LA SEREMI MINVU DE ANTOFAGASTA		ENTIDAD EJECUTORA / DESCRIPCIÓN PROYECTO	MONTO DE GASTO SEGÚN SU TIPO		TOTAL	PORCENTAJES POR TIPO DE GASTO	
N°	AÑO		OPERACIÓN	PERSONAL		OPERACIÓN	PERSONAL
		Campamento de Ideas	335.865.936	332.367.743	668.233.679	50%	50%
174	2022	Conservación y seguridad del barrio transitorio Luz Divina VII	76.381.806	-	76.381.806	100%	0%
175	2022	Implementación 30 viviendas de uso provisional Conjunto Pirita	200.566.571	-	200.566.571	100%	0%
300	2021	Diagnósticos socio territoriales y planes de intervención en 3 campamentos de Antofagasta	10.294.708	42.238.571	52.533.279	20%	80%
301	2021	Diagnósticos socio territoriales y planes de intervención en 5 campamentos de Calama	12.335.698	56.540.303	68.876.001	18%	82%
302	2021	Diagnósticos socio territoriales y planes de intervención en 10 campamentos de Antofagasta	19.696.976	78.820.522	98.517.498	20%	80%
396	2022	Asistencia técnica para la fiscalización de obras y acompañamiento social	-	16.920.000	16.920.000	0%	100%
505	2022	Plan de acompañamiento social y comunitario en 3 campamentos de Antofagasta	546.992	21.015.000	21.561.992	3%	97%
506	2022	Plan acompañamiento social y comunitario 10 campamentos Antofagasta	666.354	10.835.000	11.501.354	6%	94%
507	2022	Plan acompañamiento social y comunitario Pirita, Jade, Los Topacios	-	4.375.000	4.375.000	0%	100%
508	2022	Plan acompañamiento social y comunitario en 4 campamentos de Calama	837.332	6.600.000	7.437.332	11%	89%
583	2021	Plan de acompañamiento social y comunitario en 3 campamentos Antofagasta	14.539.499	95.023.347	109.562.846	13%	87%
		Democracia Viva	1.051.613	33.179.871	34.231.484	3%	97%
504	2022	Habitabilidad primaria campamento EcuChilePe en Antofagasta	938.563	27.579.598	28.518.161	3%	97%
576	2022	Habitabilidad primaria campamento Irarrázabal Etapa I en Antofagasta	113.050	2.174.575	2.287.625	5%	95%



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES ESPECIALES

RESOLUCIÓN EXENTA DE LA SEREMI MINVU DE ANTOFAGASTA		ENTIDAD EJECUTORA / DESCRIPCIÓN PROYECTO	MONTO DE GASTO SEGÚN SU TIPO		TOTAL	PORCENTAJES POR TIPO DE GASTO	
N°	AÑO		OPERACIÓN	PERSONAL		OPERACIÓN	PERSONAL
641	2022	Diagnostico socio territoriales - planes de intervención, plan de campamento preparado y acciones sociales comunitarias en diversos campamentos de Antofagasta	-	3.425.698	3.425.698	0%	100%
		Fibra	3.650.000	3.598.186	7.248.186	50%	50%
589	2022	Habitabilidad Primaria en campamento Camino al Futuro de Antofagasta	1.370.930	1.254.000	2.624.930	52%	48%
590	2022	Habitabilidad Primaria en campamento Vista Hermosa de Antofagasta	1.627.907	1.674.418	3.302.325	49%	51%
591	2022	Habitabilidad Primaria en campamento 18 de Septiembre II de Antofagasta	651.163	669.768	1.320.931	49%	51%
		Fundación para la Superación de la Pobreza	125.717.893	400.905.184	526.623.077	24%	76%
435	2022	Plan acompañamiento social y comunitario en diversos campamentos de Antofagasta	76.425	25.727.876	25.804.301	0%	100%
436	2022	Plan acompañamiento social y comunitario en diversos campamentos de Taltal	81.982	4.035.762	4.117.744	2%	98%
437	2022	Plan acompañamiento social y comunitario en macro campamentos Villa Constancia y Balmaceda de Antofagasta	155.486	15.966.047	16.121.533	1%	99%
510	2022	Diseño de urbanización en campamentos El Bosque, Eulogio Gordo, Nuevo Amanecer Latino, Rayito de Sol, Rayito Esperanza, Jardín del Norte, Villa El Sol, todos pertenecientes al macro Campamento Los Arenales de Antofagasta	-	594.921	594.921	0%	100%
534	2022	Plan acompañamiento social y comunitario y definición estrategia integral habitacional campamentos El Carmen y Lickananta de San Pedro de Atacama	661.980	1.367.400	2.029.380	33%	67%
536	2020	Planes de intervención diversos campamentos de Antofagasta	59.664.695	137.681.516	197.346.211	30%	70%
537	2020	Planes de intervención en los macro campamentos Villa Constancia y Balmaceda de Antofagasta	21.692.830	94.072.666	115.765.496	19%	81%
635	2021	Diagnósticos socio territoriales - Planes de intervención en campamento de Mejillones de Antofagasta	2.479.245	32.520.000	34.999.245	7%	93%
666	2020	Planes de intervención en diversos campamentos de San Pedro Atacama	25.663.311	54.233.254	79.896.565	32%	68%
667	2020	Planes de intervención en diversos campamentos de Taltal	15.241.939	34.705.742	49.947.681	31%	69%
		Urbanismo Social	7.644.425	109.040.488	116.684.913	7%	93%



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES ESPECIALES

RESOLUCIÓN EXENTA DE LA SEREMI MINVU DE ANTOFAGASTA		ENTIDAD EJECUTORA / DESCRIPCIÓN PROYECTO	MONTO DE GASTO SEGÚN SU TIPO		TOTAL	PORCENTAJES POR TIPO DE GASTO	
N°	AÑO		OPERACIÓN	PERSONAL		OPERACIÓN	PERSONAL
526	2022	Diseño de urbanización de los campamentos Franja Esperanza, Sector 1, Fuerza Esmeralda de Antofagasta	-	2.639.342	2.639.342	0%	100%
535	2022	Diseño de urbanización del campamento René Schneider de Antofagasta	-	1.886.570	1.886.570	0%	100%
536	2022	Diseño de urbanización del campamento Quebrada Riquelme de Antofagasta	-	2.323.551	2.323.551	0%	100%
537	2022	Ejecución de estudios previos y diseño de urbanización del campamento Sol y Luna de Antofagasta	-	2.090.722	2.090.722	0%	100%
546	2022	Diseño de urbanización del campamento Hijos de la Covadonga de Antofagasta	-	1.515.71	1.515.710	0%	100%
547	2022	Diseño de urbanización del campamento Génesis I de Antofagasta	-	2.081.815	2.081.815	0%	100%
548	2022	Diseño de urbanización del campamento Villa Constancia II de Antofagasta	-	817.588	817.588	0%	100%
696	2021	Diseño de urbanización del Alto Las Cruces de Antofagasta	6.583.274	21.908.862	28.492.136	23%	77%
697	2021	Diseño de urbanización de los campamentos Altos de Sucre, Fénix y Familias Unidas de Antofagasta	1.061.151	73.776.328	74.837.479	1%	99%
		Total	473.929.867	879.091.472	1.353.021.339	35%	65%

Fuente: Elaborado por Comisión Fiscalizadora en base a los antecedentes entregados a través de oficio Ord. N° 754 de 30 de junio de 2023 por la SEREMI MINVU de Antofagasta.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES ESPECIALES

ANEXO N° 3

**DETALLE DE GASTOS IMPROCEDENTES VALIDADOS TÉCNICAMENTE
 POR SERVIU ANTOFAGASTA**

PORTÓN ACCESO								
Ítem	Descripción de la partida	Unidad	Precio Unitario Contratado [A] (\$)	Cantidad pagada [B]	Cantidad verificada por Contraloría [C]	Diferencia de cantidades [D] = [B]-[C]	Pago en exceso (\$) [E] = [A] x [D]	Situación Final
1.3	Portón metálico	m2	137.776	12,5	11,5	1	137.776	No se ha ejecutado todo lo faltante.
1.4	Cierre de madera en portón	m2	71.000	12,5	11,5	1	71.000	
Subtotal neto							208.776	
IVA (19%)							39.667	
Valor total							248.443	

CONSTRUCCIÓN GARITA GUARDIA								
Ítem	Descripción de la partida	Unidad	Precio Unitario Contratado [A] (\$)	Cantidad pagada [B]	Cantidad verificada por Contraloría [C]	Diferencia de cantidades [D] = [B]-[C]	Pago en exceso (\$) [E] = [A] x [D]	Situación Final
1.5	Radier de hormigón	m2	27.000	30	20	10	270.000	Se ejecutó lo faltante.
2.2	Suministro e instalación de artefactos sanitarios	Un	130.000	3	2	1	130.000	No se ha ejecutado todo lo faltante.
Subtotal neto							400.000	
IVA (19%)							76.000	
Valor total							476.000	

MEJORAMIENTO DE PANDERETAS								
Ítem	Descripción de la partida	Unidad	Precio Unitario Contratado [A] (\$)	Cantidad pagada [B]	Cantidad verificada por Contraloría [C]	Diferencia de cantidades [D] = [B]-[C]	Pago en exceso (\$) [E] = [A] x [D]	Situación Final
1.1	Instalación de cierres panderetas	ml	69.000	480	433,2	46,8	3.229.200	Se ejecutó lo faltante.
1.2	Desarme de pandereta existente	ml	4.255	480	433,2	46,8	199.134	
Subtotal							3.428.334	
Utilidades + Gastos gener. (20%)							685.667	
Subtotal neto							4.114.001	
IVA (19%)							781.660	
Valor total							4.895.661	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES ESPECIALES

ESTABILIZADO DE TERRENO								
Ítem	Descripción de la partida	Unidad	Precio Unitario Contratado [A] (\$)	Cantidad pagada [B]	Cantidad verificada por Contraloría [C]	Diferencia de cantidades [D] = [B]-[C]	Pago en exceso (\$) [E] = [A] x [D]	Situación Final
1.1	Excavación de corte y botadero	m3	14.280	37,5	34,5	3	42.840	Se ejecutó lo faltante
1.2	Preparación de la subrasante	m2	5.444	250	229,5	20,5	111.602	
1.3	Bases granular e= 15 cms	m3	29.899	37,5	34,5	3	89.697	
Subtotal neto							244.139	
IVA (19%)							46.386	
Valor total							290.525	

RAMPA ANTIDESLIZANTE								
Ítem	Descripción de la partida	Unidad	Precio Unitario Contratado [A] (\$)	Cantidad pagada [B]	Cantidad verificada por Contraloría [C]	Diferencia de cantidades [D] = [B]-[C]	Pago en exceso (\$) [E] = [A] x [D]	Situación Final
1.1	Rampas de hormigón	m2	80.300	10	5,20	4,8	385.440	Se ejecutó lo faltante
1.2	Pintura de pisos	m2	7.000	10	1,80	8,2	57.400	
1.3	Pasamanos	ml	11.000	31	6,90	24,1	265.100	No se ha ejecutado todo lo faltante.
Subtotal neto							707.940	
IVA (19%)							134.509	
Valor total							842.449	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES ESPECIALES

EJECUCIÓN DE 30 VIVIENDA DE USO PROVISIONAL CONJUNTO PIRITA								
Ítem	Descripción de la partida	Unidad	Precio Unitario Contratado [A] (\$)	Cantidad pagada [B]	Cantidad verificada por Contraloría [C]	Diferencia de cantidades [D] = [B]-[C]	Pago en exceso (\$) [E] = [A] x [D]	Situación Final
1.3	Excavación de corte en terreno y transporte a botadero	m3	12.000	405	357,75	47,25	567.000	Aumento de obra
1.4	Preparación de la subrasante	m2	5.000	2.700	2.385	315	1.575.000	Disminución de Obra.
1.5	Base granular compactada e=15 cm	m3	25.000	405	357,75	47,25	1.181.250	Aumento de Obra
2.3.1	Entramado estructural para piso - Envigado pino IPV 2" x 4"	m2	11.000	218	117	101	1.111.000	Disminución de Obra.
2.3.2	Costanera 2"x2"	ml	5.000	141	131,56	9,44	47.200	Disminución de Obra.
2.3.3	Terciado estructural de pino 12 mm	m2	12.500	197	117	80	1.000.000	Disminución de Obra.
2.4.1	Metalcon estructural	m2	20.000	493	337,5	155,5	3.110.000	Disminución de Obra.
2.4.2	Revestimiento exterior Terciado estructura 12 mm	m2	12.500	432	337,5	94,5	1.181.250	Disminución de Obra.
2.4.3	Aislación lana de vidrio 50 mm	m2	3.000	432	337,5	94,5	283.500	Disminución de Obra.
2.4.5	Pintura exterior (2 manos)	m2	5.000	432	337,5	94,5	472.500	Disminución de Obra.
2.5.1	Cerchas Metalcon Estructural	m2	17.000	197	0	197	3.349.000	Disminución de Obra.
2.5.2	Plancha de zinc acanalada de onda toledana pre pintada negra	m2	12.000	197	130	67	804.000	Disminución de Obra.
2.5.3	Metalcon soporte cielo	m2	11.000	188	117	71	781.000	Disminución de Obra.
2.5.4	Aislación lana de vidrio 50 mm	m2	3.000	188	117	71	213.000	Disminución de Obra.
2.5.5	Revestimiento de cielo yeso cartón 8 mm	m2	9.000	188	117	71	639.000	Disminución de Obra.
3.3.1	Entramado estructural para piso - Envigado pino IPV 2" x 4"	m2	11.000	17	4,6	12,4	133.862	Disminución de Obra.
3.3.2	Costanera 2"x2"	ml	5.000	11	5	6	29.231	Disminución de Obra.
3.3.3	Terciado estructural de pino 12 mm (piso)	m2	12.500	15	4,6	10,4	131.923	Disminución de Obra.
3.4.1	Metalcon estructural	m2	20.000	38	13	25	498.462	Disminución de Obra.
3.4.2	Revestimiento exterior Terciado estructural 12 mm	m2	12.500	33	13	20	252.885	Disminución de Obra.
3.4.3	Aislación lana de vidrio 50 mm	m2	3.000	33	13	20	60.692	Disminución de Obra.
3.4.5	Pintura exterior (2 manos)	m2	5.000	33	13	20	101.154	Disminución de Obra.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES ESPECIALES





EJECUCIÓN DE 30 VIVIENDA DE USO PROVISIONAL CONJUNTO PIRITA								
Ítem	Descripción de la partida	Unidad	Precio Unitario Contratado [A] (\$)	Cantidad pagada [B]	Cantidad verificada por Contraloría [C]	Diferencia de cantidades [D] = [B]-[C]	Pago en exceso (\$) [E] = [A] x [D]	Situación Final
3.5.1	Cerchas Metalcon Estructural	m2	17.000	15	0	15	257.615	Disminución de Obra.
3.5.2	Plancha de zinc acanalada de onda toledana pre pintada negra	m2	12.000	15	5	10	121.846	Disminución de Obra.
3.5.3	Metalcon soporte cielo	m2	11.000	14	4,6	9,4	108.477	Disminución de Obra.
3.5.4	Aislación lana de vidrio 50 mm	m2	3.000	14	4,6	9,4	29.585	Disminución de Obra.
3.5.5	Revestimiento de cielo yeso cartón 8 mm	m2	9.000	14	4,6	9,4	88.754	Disminución de Obra.
3.6.2	Ventana aluminio doble hoja 46 x 55 cm.	Un	50.000	2	1	1	50.000	Disminución de Obra.
3.7.2	Lavamanos con pedestal enlozado (con set de instalación)	Un	60.000	2	1	1	60.000	Disminución de Obra.
3.7.3	W.C. enlozado (con set de instalación)	Un	70.000	2	1	1	70.000	Disminución de Obra.
3.7.4	Receptáculo ducha esmaltado 80x80 cm (con set de instalación)	Un	80.000	2	1	1	80.000	Disminución de Obra.
3.8.1	Agua potable (instalación interior más estanque)	Un	600.000	2	1	1	600.000	Disminución de Obra.
3.10.1	Sombreadero Central (54 m2, con palillaje)	Un	900.000	2	0	2	1.800.000	Disminución de Obra.
3.10.2	Radier Central (G-20 y malla acma)	m2	20.000	120	0	120	2.400.000	Disminución de Obra.
Subtotal neto							23.189.185	
IVA (19%)							4.405.945	
Valor total							27.595.130	
Total Neto							28.864.041	
IVA							5.484.167	
Valor Total							34.348.208	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES ESPECIALES

ANEXO N° 3.1

REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LOS TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y
SEGURIDAD DEL BARRIO TRANSITORIO LUZ DIVINA VII.

	
Fotografía N° 1	Fotografía N° 2
Fecha 06-11-2023	Fecha 06-11-2023
Ubicación Acceso al Barrio Transitorio Luz Divina VII	Ubicación Baño de la Garita de acceso
Contenido Se constató la materialización de: - Portón metálico con cierre de madera, cuya superficie corresponde a 11,5 m ² , sin embargo, se pagó un área de 12,5 m ² . - Asimismo, se pagó 30 m ² de radier de hormigón, no obstante, la superficie intervenida es de 20 m ² .	Contenido En la partida "Suministro e instalación de artefactos sanitarios", se advirtió que no fue ejecutado receptáculo enlozado de ducha de 70 cms x 70 cms, conforme se considera en el presupuesto contratado y las aludidas resoluciones exentas N ^{os} 174 y 643, ambas de 2022.
	
Fotografía N° 3	Fotografía N° 4
Fecha 07-11-2023	Fecha 07-11-2023
Ubicación Sala de basura	Ubicación Pasaje N° 9
Contenido Respecto a los ítems "Instalación de cierres panderetas" y "Desarme de pandereta existente", se verificó la instalación de 433,2 mts, lo que difiere a los 480 mts pagados en ambas partidas.	Contenido Se comprobó que las medidas del área intervenida en el pasaje son de 51 metros de largo x 4,5 metros de ancho, generándose una superficie de 229,5 m ² , por lo que, considerando un espesor de 15 cms, las partidas "Excavación de corte y botadero" y "Bases granular", arrojan un volumen de 34,5 m ³ .



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES ESPECIALES







Fotografía N°	5	Fotografía N°	6
Fecha	07-11-2023	Fecha	07-11-2023
Ubicación	Rampa antideslizante en el pasaje 6.	Ubicación	Rampa antideslizante en el pasaje 12.
Contenido	<p>Se evidenció la materialización de 2 rampas, cuyas medidas son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Rampas de hormigón: superficies de 3,8 m² (pasaje 6) y 1,4 m² (pasaje 12), sumando 5,2 m². - Pintura de pisos: área de 1,80 m² en el pasaje 6, sin colocar esta partida el pasaje 12. - Pasamanos: se ejecutó 4,5 mts en el pasaje 6 y 2,4 mts en el pasaje 12, totalizando en 6,9 mts. <p>Las cifras consignadas precedentemet difieren a las cuantías pagadas.</p> <p>Por otra parte, es menester señalar que en ambos pasajes se aprecia la incorporación de una goma antideslizante negra y cerámica, sin embargo, estos elementos no están considerados en el presupuesto, ni fueron incorporadas formalmente a través de modificación de convenio, junto a su respectiva especificación y análisis de precios.</p>		



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES ESPECIALES

ANEXO N° 3.2

REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS EN LAS VIVIENDAS DE USO PROVISIONAL DEL CONJUNTO PIRITA.

			
Fotografía N°	1	Fotografía N°	2
Fecha	08-11-2023	Fecha	08-11-2023
Ubicación	Vías de circulación vehicular	Ubicación	Superficie para ubicar 30 viviendas
Contenido	Se comprobó que la inspección técnica del SERVIU no cuenta con un detalle de la ejecución de las partidas de excavación, subrasante y base granular, aportando un plano de mejoramiento de camino, en el cual consigna un área intervenida de 2.385 m ² .	Contenido	Se constató que no se ejecutó relleno compactado para las viviendas (espesor de 15 cms), sólo en el camino de acceso al asentamiento.
			
Fotografía N°	3	Fotografía N°	4
Fecha	08-11-2023	Fecha	08-11-2023
Ubicación	Cubierta de baño en las viviendas y centro comunitario	Ubicación	Vivienda transitoria N° 23
Contenido	Se advirtió que no se ejecutaron 197 m ² de cerchas de metalcon estructural en los 26 baños de las unidades transitorias y 15 m ² en el baño del centro comunitario.	Contenido	Se verificó que las viviendas N°s 10, 22, 23 y 26, no presentaban aislación con lana de vidrio.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES ESPECIALES



Fotografía N°	5
Fecha	08-11-2023
Ubicación	Centro comutario
Contenido	<p>Se evidenció, en la visita efectuada por este Organismo de Control, que fue materializado un baño de los dos presupuestados, razón por lo cual, faltó por ejecutar una unidad de lavamanos con pedestal enlozado, de W.C. enlozado, de receptáculo ducha esmaltado y la instalación interior de agua potable más su respectivo estanque.</p> <p>Asimismo, se observó que el centro comunitario fue construido mediante cuatro viviendas transitorias, lo que difiere a lo proyectado en los numerales 3.10.1 "Sombreadero Central (54 m² con palillaje)" y 3.10.2 "Radier Central (G-20 y malla acma)" del presupuesto, los cuales no fueron ejecutados.</p> <p>Cabe precisar que la inspección técnica del SERVIU no cuenta con las correspondientes cubicaciones, valorizaciones y aprobaciones formales de la precitada modificación.</p>



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES ESPECIALES

ANEXO N° 4

ESTADO DE OBSERVACIONES DEL INFORME FINAL N° 465-3 DE 2023.

OBSERVACIONES QUE VAN A SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA CONTRALORÍA GENERAL

- Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta, SEREMI MINVU de Antofagasta.

N° OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA REGIONAL EN EL INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIÓN Y/O COMENTARIO DE LA ENTIDAD
Capítulo I, Examen de la Materia Investigada numeral 1.	Informes de rendiciones de cuenta no presentados por las entidades ejecutoras.	AC	La SEREMI MINVU de Antofagasta deberá informar a esta Contraloría General de la República, sobre las medidas adoptadas y los montos reintegrados, en caso de corresponder, respecto de la Asociación Campamento de Ideas, en un plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción de este informe.			
Capítulo I, Examen de la Materia Investigada numeral 2.	Falta de celeridad en la revisión de las rendiciones de cuenta.	AC	La SEREMI MINVU de la Región de Antofagasta adoptará las medidas de control que le permitan concluir el proceso de revisión de rendiciones de cuenta pendientes de manera coordinada con el SERVIU de igual región, para realizar el cierre de los convenios de manera oportuna, informando su avance a esta Contraloría General, en un plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe.			
Capítulo I, Examen de la Materia Investigada numeral 3.	Falta de comunicación a las entidades ejecutoras de las objeciones formuladas a las rendiciones de cuenta,	AC				
Capítulo I, Examen de la Materia Investigada numeral 4.	Falta de oportunidad de la SEREMI MINVU de Antofagasta en el término anticipado en los convenios suscritos con la Fundación Procultura.	AC				



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES ESPECIALES

- Servicio de Vivienda y Urbanización de Antofagasta, SERVIU de Antofagasta.

N° OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA REGIONAL EN EL INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIÓN Y/O COMENTARIO DE LA ENTIDAD
Capítulo I, Examen de la Materia Investigada numeral 6. Resultados sobre la inspección técnica de obras rendidas punto 6.a	Recepción técnica de obras por parte del SERVIU Antofagasta sin verificación en terreno de su ejecución.	AC	El servicio deberá acreditar documentalmente a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, la implementación de un mecanismo de control que permita en lo sucesivo verificar que los trabajos se encuentren ejecutados en conformidad con las especificaciones técnicas contratadas.			
Capítulo I, Examen de la Materia Investigada numeral 6. Resultados sobre la inspección técnica de obras rendidas punto 6.b	Ausencia de certificados de ensayos de laboratorios y/o de calidad de materiales en la ejecución de obras.	C	El SERVIU de Antofagasta, deberá acreditar documentalmente en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, los 3 ensayos de hormigón faltantes tomados por la empresa constructora, en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.			
Capítulo I, Examen de la Materia Investigada numeral 6. Resultados sobre la inspección técnica de obras rendidas punto 6.c	Modificaciones de obras sin formalizar, en lo concerniente a la partida 1.2 "Pintura de pisos"	AC	El SERVIU deberá, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la fecha de recepción de este informe, dar cuenta de la formalización de la modificación o en su defecto acreditar el término de la obra.			
Capítulo II Examen de Cuentas numeral 9	Aprobación técnica de proyectos por parte del SERVIU sin verificar en terreno las cantidades	AC	El SERVIU de Antofagasta deberá remitir la documentación de respaldo que acredite o justifique el gasto incurrido, junto con las respectivas modificaciones de obra comprometidas o, en su defecto, adoptar las medidas tendientes a obtener la restitución por parte del proveedor de los montos de \$286.671 y \$403.143, ambos con IVA incluido, a			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES ESPECIALES

N° OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA REGIONAL EN EL INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIÓN Y/O COMENTARIO DE LA ENTIDAD
	ejecutadas por el contratista		través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en un plazo de 30 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.			